COLEGIO POLIVALENTE YORK

AVDA EGAÑA Nº 1350

PEÑALOLÉN

……

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO POLIVALENTE YORK

.

FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Polivalente York está comprometido con los principios que emanan de la ética humanista. Nuestro objetivo educacional, busca la formación de una persona íntegra moral y espiritualmente, asertiva en su toma de decisiones, crítica y autocrítica de su diario quehacer, inclinada hacia una formación educacional integral y ansiosa por desarrollarse en todas sus potencialidades.

Por lo anterior, los alumnos que se forman en nuestras aulas tienen el derecho de ser tratados con dignidad y respeto, en un ambiente alegre y grato, que permita su crecimiento y bienestar físico, psíquico y emocional, asimismo ellos tienen el deber de tratar a los que los rodean de la misma manera.

Nuestros esfuerzos pedagógicos se encaminan a que nuestros alumnos y alumnas alcancen los aprendizajes necesarios para lograr un título de nivel técnico medio, y que les faciliten la continuación de sus estudios superiores permitiéndoles contribuir a la formación de un mundo mejor en que primen la verdad, la justicia, la libertad, la solidaridad y el respeto al medio ambiente.

Concretar lo anterior, no sería posible sin un orden personal, por lo que también nuestro Colegio busca que se logre una disciplina que emane de una actitud interior en la que estudiantes, profesores/as y padres se comprometan y colaboren para lograr ese fin.

El marco que se establece a continuación tiene como objetivo fijar las normas básicas necesarias para el buen funcionamiento de la comunidad escolar, en función de una mejor convivencia y desarrollo personal, y hacer presente que cuando el trabajo y el compromiso se basa en la valoración de la dignidad de la persona y en la confianza que se otorga, las respuestas que se esperan deben ser acordes con los principios que sostenemos.

Dentro del contexto, debemos entender y aplicar nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar como una serie de normas y reglas que se establecen como un medio al servicio de la formación, tanto académica como valórica, con las que se pretende favorecer una sana convivencia social, crecimiento de la propia

personalidad y un desarrollo moral pleno de nuestros alumnos y alumnas.

FUNDAMENTACIÓN

El Colegio Polivalente York está comprometido con los principios que emanan de la ética humanista. Nuestro objetivo educacional, busca la formación de una persona íntegra moral y espiritualmente, asertiva en su toma de decisiones, crítica y autocrítica de su diario quehacer, inclinada hacia una formación educacional integral y ansiosa por desarrollarse en todas sus potencialidades.

Por lo anterior, los alumnos que se forman en nuestras aulas tienen el derecho de ser tratados con dignidad y respeto, en un ambiente alegre y grato, que permita su crecimiento y bienestar físico, psíquico y emocional, asimismo ellos tienen el deber de tratar a los que los rodean de la misma manera.

Nuestros esfuerzos pedagógicos se encaminan a que nuestros alumnos y alumnas alcancen los aprendizajes necesarios para lograr un título de nivel técnico medio, y que les faciliten la continuación de sus estudios superiores permitiéndoles contribuir a la formación de un mundo mejor en que primen la verdad, la justicia, la libertad, la solidaridad y el respeto al medio ambiente.

Concretar lo anterior, no sería posible sin un orden personal, por lo que también nuestro Colegio busca que se logre una disciplina que emane de una actitud interior en la que estudiantes, profesores/as y padres se comprometan y colaboren para lograr ese fin.

El marco que se establece a continuación tiene como objetivo fijar las normas básicas necesarias para el buen funcionamiento de la comunidad escolar, en función de una mejor convivencia y desarrollo personal, y hacer presente que cuando el trabajo y el compromiso se basa en la valoración de la dignidad de la persona y en la confianza que se otorga, las respuestas que se esperan deben ser acordes con los principios que sostenemos.

Dentro del contexto, debemos entender y aplicar nuestro Manual de Convivencia Escolar como una serie de normas y reglas que se establecen como un medio al servicio de la formación, tanto académica como valórica, con las que se pretende favorecer una sana convivencia social, crecimiento de la propia personalidad y un desarrollo moral pleno de nuestros alumnos y alumnas.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE REGULAN NUESTROS PRINCIPIOS.

La Constitución Política de la República de Chile. Declaración sobre los Derechos Humanos.
Convención sobre los Derechos del Niño.
Ley Orgánica Constitucional de Educación Nº 18.962 de 1990.
Decretos Supremos de Educación Nº 240 de 1999 y Nº 220 de 1998, en lo que respecta a los Objetivos Fundamentales Transversales.
Política de participación de padres, madres y apoderados en el sistema educativo. Mineduc 2000.
Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, Mineduc 2001.
Reglamento tipo de Convivencia Escolar, Mineduc 2010.
Ley de Drogas, Ley de responsabilidad Penal Juvenil, Ley de Delitos Sexuales, Ley del VIH/SIDA, Ley de Embarazo Adolescente.
Ley N° 21128 " Aula Segura"
Decreto Nº 327 sobre Deberes y derechos de los apoderados.
Orientaciones para la elaboración de protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar. Secretaria Regional Ministerial, Ministerio de Educación.
Ley N° 21809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar de las Comunidades Educativas

PRINCIPIOS RECTORES Y ORIENTADORES

VISIÓN

1.- Entregar la mejor educación a todos los/as niños/as y jóvenes, sin importar su condición socioeconómica, su fe religiosa, su ideología política, su raza, condición física o identidad de género.

2.- Dar a los/as Profesores/as la oportunidad para que se desarrollen profesionalmente, perfeccionándose, creando proyectos y estrategias didácticas acordes con la realidad y necesidades de nuestros/as estudiantes.

MISIÓN

Entregar a los estudiantes una visión humanista y científica del mundo y las herramientas necesarias para incorporarlos como personas que puedan transformar la naturaleza, la sociedad y el pensamiento, en la búsqueda de un país más justo, amable con el medio ambiente, solidario, participativo y democrático.

SÍMBOLO

Nuestro símbolo está inspirado en *Juan Salvador Gaviota*, porque enseña que el esfuerzo y el deseo de superación vencen cualquier obstáculo.

LEMA

Se basa en la expresión latina **"DO UT DES"** que significa **"DOY PARA QUE DES"**, donde se sintetiza la reciprocidad enfocada a dar amor, comprensión y respeto a los otros como asimismo el respeto y cuidado del medio ambiente. Se grafica con una cadena de amor y buena voluntad: con una mano se recibe y con la otra se da lo mejor de cada persona.

VALORES

El Colegio York tiene como principios fundamentales, los siguientes:

El Humanismo: Es el sello fundamental de la comunidad York. Se entiende como la fuerza interior del ser humano como motor principal en el desarrollo de una sociedad plena e integral.

La Solidaridad: Nuestra comunidad educativa abre sus puertas a todos los sectores marginados de los beneficios que entrega la sociedad, para integrarlos nuevamente a su desarrollo económico, social y cultural.

La Democracia: Propiciar la participación inclusiva en el debate de las ideas y pensamientos de todos los actores de nuestra comunidad yorkiana, para aprender escuchar al otro respetando sus puntos de vista.

La Libertad: Entendiendo a esta como una concepción contra el determinismo y que basado en esta, ser lo que se desea mediante el trabajo y la perseverancia.

La No Violencia: Fomentar los conceptos de Paz y la resolución pacífica de los conflictos. Nuestro lema en este aspecto es "Los problemas se solucionan conversando".

Cuidado del Medio Ambiente: Internalizar la idea de que el medio que nos rodea es frágil y vulnerable, por lo que nuestra responsabilidad es protegerlo en todo tiempo y lugar donde nos encontremos. De esta manera lo disfrutarán las generaciones venideras. Nuestro lema: "La basura contamina"

SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Ser considerado de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Declaración de los Derechos del Niño.

Asociarse libre y voluntariamente al Centro de Alumnos, participando de su orgánica y actividades.

A elegir y ser elegido dirigente de su curso o al CCAA de acuerdo con sus reglamentos. Plantear sus problemas individuales y colectivos a quien corresponda dentro de los estamentos de autoridad del Colegio.

Ser tratados con respeto por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

Rendir sus pruebas según calendario dado por el Profesor/a.

Conocer los Contenidos, Objetivos y criterios de evaluación de cada asignatura o módulo, y la devolución personal e individual de las evaluaciones.

Recibir sus clases puntualmente y poder desarrollar sin interferencias el proceso de aprendizaje.

Asistir a talleres de reforzamiento si fuere necesario.

Participar en los talleres extraprogramáticas de su elección.

Presentar sus proyectos de desarrollo personal y solicitar el asesoramiento de un Profesor/a para efectuarlos.

Tener acceso al Centro de Recursos de Aprendizaje, salas de Internet, canchas deportivas, etc. De acuerdo con horarios establecidos y respetando las normativas de esos recintos.

Solicitar y recibir ayuda para su orientación de profesores, Orientador y otros componentes de la Unidad Educativa para la solución de sus problemas.

Elegir libremente una especialidad o modalidad de estudios de su preferencia

entre las opciones que ofrece el Colegio.

Los/as estudiantes de 4º Medio tienen derecho a licenciarse en un acto solemne al que pueden asistir sus padres y/o parientes.

Los alumnos/as de los cursos profesionales pueden optar a una práctica ofrecida por el Colegio o buscar una de manera personal, coordinando estas actividades con el Coordinador de UTP a cargo de las especialidades. Asimismo, se le realizarán todos los trámites ante el Ministerio de Educación para recibir su título profesional una vez cumplidos todos los requisitos para optar a él.

Los alumnos/as que realizaron su práctica profesional de manera exitosa tienen derecho a recibir su certificado de título en una ceremonia solemne al que pueden asistir sus padres y/o parientes.

Los alumnos destacados en alguna área específica tienen derecho a que se reconozcan públicamente sus logros, ya sea ante su curso, sus padres o la comunidad escolar. Deben tener una mención especial en el Anuario del Colegio.

Los alumnos/as que hayan cursado toda su enseñanza en el Colegio York, tienen derecho a un reconocimiento especial.

Ningún/a estudiante puede ser discriminado/a por su orientación sexual.

Ningún/a estudiante puede ser discriminado/a por razones de nacionalidad, etnia, origen social, ideas políticas que no sean contrarias a la democracia, religión, defectos físicos u otras diferencias.

OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS/AS ALUMNOS/AS

Asistir a clases todos los días.

Las inasistencias deberán ser justificadas por padre, madre o apoderado/a solo a través de la Agenda Escolar.

Portar siempre la Agenda Escolar.

Cumplir con las tareas y trabajos asignados por los profesores/as. Traer todos los útiles escolares solicitados.

Participar activamente en clases, consultando lo que no se entiende. Tener un proyecto de vida y trabajar para cristalizarlo. Ser puntual en la llegada al Colegio y a la sala después de los recreos.

Hora de entrada de 1º Básico a 4º Medio: 08:00 horas. La salida será conforme a los planes de estudio, no obstante, las horas lectivas terminan a las 16:00 hrs.
Integrarse a los talleres extra-programático de su preferencia.
Asistir a todas las clases que correspondan, incluidas las de recuperación o reforzamiento que sean citados para un mayor aprendizaje y rendimiento escolar.

Cuidar el aseo y ornato de la sala de clases y demás dependencias del Colegio. Mantener limpio y ordenado y no romper, ensuciar o rayar mueble o pared alguna.

Vestir correctamente el uniforme del Colegio. En los días que se imparta la asignatura de Educación Física se podrá asistir con el buzo oficial y zapatillas.

No usar maquillaje, joyas, piercing, aros exagerados, aros en la nariz, en la ceja. Pelo ordenado, color natural, sin cortes extraños y bien peinado. En los varones la cara rasurada.
Cuidar la higiene personal.
Usar siempre un lenguaje cortés y respetuoso con todas las personas dentro y fuera del Colegio. Procurar siempre la utilización de un vocabulario adecuado.

Los/as estudiantes del Colegio York debe demostrar honradez en todo momento y lugar.
Se debe respetar la propiedad ajena y no robar.
No se debe traer al Colegio dinero que no corresponda a las necesidades básicas de un estudiante, objetos de valor, elementos tecnológicos de gran valor. **El Colegio, no se hace responsable por la pérdida de estos.**

Evitar situaciones de riesgo que lleven a un accidente.

No está permitido fumar, ingerir bebidas alcohólicas, consumir cualquier clase de estupefaciente, antes de entrar a clases o en el desarrollo de las actividades lectivas diarias.

Evitar el menoscabo, violencia física, acoso sexual y otras prácticas reñidas con la moral y las buenas costumbres hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

NORMAS GENERALES PARA LOS PADRES Y APODERADOS/AS

Los padres y apoderados/as deben recordar que el objetivo primordial del Colegio es colaborar en la formación de sus hijos/as, pero ellos son los principales agentes formadores y educadores, y que depende de sus actitudes el logro de los rasgos de la personalidad de sus hijos/as o educandos.

Los apoderados deben apoyar la labor educacional del Colegio, por lo tanto, entre sus deberes se cuentan:

Tienen la obligación moral de colaborar con los profesores y con la Dirección del Colegio y de informarse sobre el comportamiento y rendimiento de su pupilo/a con las personas indicadas según el conducto regular del Colegio: Profesor/a Jefe, Profesor/a de asignatura, Inspectoría General, Coordinadores de UTP, Orientador y Dirección del Colegio.

Utilizar la Agenda Escolar del Colegio como un documento oficial de uso obligatorio, mediante el cual se vincula el Colegio con la familia y viceversa, considerándose ésta la única vía de comunicación formal.

Respetar y hacer respetar el Manual de Convivencia.

Deben colaborar con mantener conductas de respeto dentro y fuera del Colegio, evitando comentarios hacia cualquier miembro de la Comunidad Escolar, de manera que éstas ayuden a acrecentar el prestigio y las enseñanzas del Colegio.

Deben evitar pelearse entre ellos, ya sea de palabra o de acción, en las dependencias del establecimiento, ya que su mal ejemplo puede perjudicar los valores de paz y disciplina de los estudiantes que observen esta conducta negativa.

Cooperar con una actitud positiva a la prosecución de los objetivos del Colegio, fomentando el valor de la responsabilidad de los/las estudiantes.

Será responsable civil de los daños que su pupilo/a cause al interior del Colegio, sean bienes del establecimiento o de otros/as estudiantes.

Tienen el deber de participar en actividades organizadas por el Colegio, especialmente en la Reunión de padres y apoderados.

Deben respetar las normas y procedimientos de Evaluación y Promoción del

Colegio, además respetar y comprender las medidas disciplinarias que aplique el Colegio a sus hijos/as y pupilos/as.

Respetar a los profesores y funcionarios del Colegio.

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

A elegir y ser elegidos en la Directiva de su curso y directorio del Centro General de padres.

Ser informados del rendimiento, progresos y/o dificultades de sus hijos/as.

Ser informados de las inasistencias de sus hijos/as.

Ser escuchados en sus planteamientos.

Ser atendidos y tratados, en todo momento, con respeto y cortesía, por todos los funcionarios del Colegio.

Solicitar a su Profesor/a Jefe una reunión de su curso cuando exista una circunstancia que lo amerite.

Recibir informes periódicos de las calificaciones de su hijo/a.

Ser atendidos por el Profesor/a de curso o asignatura en el horario que este tenga destinado como hora de atención de apoderados. **No está en su derecho pedir que el Profesor/a lo atienda en el horario de clases.**

Apelar vía escrita ante la Dirección del Colegio cuando sea necesario

USO DEL UNIFORME ESCOLAR

El uso del uniforme escolar es de ***carácter obligatorio*** en el establecimiento y por lo tanto queda establecido su uso en el presente Reglamento de Convivencia y en el Reglamento Interno. Los padres y apoderados tienen plena libertad para adquirirlos en el lugar que se encuentre dentro de su presupuesto familiar. Sin embargo, bajo ciertas circunstancias el Director/a del establecimiento tiene la

facultad de eximir temporalmente a un estudiante de su uso en la siguiente circunstancia:

En caso de que el estudiante y su familia por problemas económicos no pueda adquirir el uniforme escolar.

En caso de que el estudiante y su familia sufran algún hecho catastrófico (incendio, robo)

En condición de embarazo.
En ningún caso el estudiante puede ser excluido de las actividades educativas por no uso del uniforme reglamentario.

En el caso de los/las estudiantes transgénero podrán utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género y que se enmarque dentro del uniforme que solicita el colegio.

La composición del uniforme escolar es el siguiente:

Pre kínder y Kínder	Primero a cuarto básico	Quinto básico a cuarto año medio
Buzo del colegio Polera oficial Short azul institucional Zapatillas negras o blancas	Buzo oficial del colegio. Una bolsa con útiles de aseo. Short azul institucional	Buzo oficial del colegio Polera oficial del colegio.

Una bolsa de género con útiles de aseo personal		Short azul institucional Zapatos negros de colegio o zapatillas negras completas y lisas.

Nota: Las prendas de abrigo en épocas frías, tales como bufandas, gorros, guantes, etc., deben ser de color azul marino o negro liso.

UNIFORME DEPORTIVO
Damas y varones - Buzo del colegio - Calcetas blancas, zapatillas deportivas, polera deportiva institucional.

NOTA: Desde el año 2024 el uniforme oficial del colegio para todos los niveles, es decir desde pk a IV medio y ed. especial será el buzo oficial de colegio.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

(Esta sección complementa los derechos y deberes existentes de estudiantes y apoderados, formalizando a la totalidad de los actores institucionales)

1. De los Profesionales de la Educación (Docentes y Equipo Técnico)

- **Derechos:**
  - Ser tratados con respeto, dignidad y cortesía por todos los miembros de la comunidad educativa.
  - Ejercer su labor en un ambiente seguro, grato y libre de violencia, idóneo para el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
  - Participar activamente en las instancias técnicas, consejos de profesores y jornadas de reflexión del establecimiento.
- **Deberes:**
  - Ejercer la función docente de manera idónea, responsable y alineada con los valores humanistas y democráticos del colegio.
  - Respetar la dignidad, integridad y derechos de los estudiantes, evitando cualquier tipo de discriminación arbitraria o menoscabo.
  - Mantener una comunicación fluida, formal y oportuna con los padres y apoderados respecto al avance académico y conductual de sus pupilos.
  - Cumplir rigurosamente con los protocolos de actuación institucionales ante situaciones de vulneración de derechos o faltas a la convivencia.

2. De los Asistentes de la Educación (Administrativos, Paradocentes y Auxiliares)

- **Derechos:**
  - Recibir un trato respetuoso y libre de descalificaciones por parte de estudiantes, apoderados y personal del colegio.
  - Disponer de las condiciones de seguridad, infraestructura y herramientas necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.
  - Ser considerados e integrados en las actividades y celebraciones de la comunidad educativa yorkiana.
- **Deberes:**
  - Desempeñar sus labores con amabilidad, eficiencia y respeto hacia todas las personas del establecimiento.
  - Colaborar activamente en el resguardo de la seguridad, el aseo, el orden y el ambiente armónico del colegio.
  - Informar de manera inmediata a la autoridad competente o al Encargado de Convivencia Escolar sobre cualquier situación de riesgo o conflicto de la cual sea testigo.

3. Del Equipo Directivo y de Gestión

- **Derechos:**
  - Liderar y coordinar la implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las normativas técnico-pedagógicas.
  - Exigir el cumplimiento de los roles, funciones, deberes y obligaciones contractuales de los distintos estamentos del colegio.
- **Deberes:**
  - Garantizar un clima escolar sano, inclusivo y protector para toda la comunidad educativa.
  - Asegurar la correcta aplicabilidad del debido proceso en todas las esferas del reglamento interno.
  - Supervisar y coordinar los diferentes planes de gestión (Seguridad, Convivencia, Formación Valórica) exigidos por la ley.

4. Del Sostenedor

- **Derechos:**
  - Administrar y dirigir el establecimiento educacional en concordancia con el marco legal vigente y los principios institucionales declarados.
- **Deberes:**
  - Cumplir de manera estricta con el deber de cuidado respecto de la integridad física y psicológica de todos los estudiantes mientras permanezcan en el recinto o en actividades oficiales.
  - Garantizar los mecanismos de acceso a la información pública, canales de atención transparentes y entrega oportuna de las rendiciones de cuentas correspondientes.
  - Proveer los recursos humanos, técnicos y materiales indispensables para el mantenimiento preventivo de la infraestructura, resguardo de la seguridad y el fomento de la inclusión escolar.

PROCESOS DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

1. Sistema de Admisión Escolar (SAE)

El Colegio Polivalente York realiza sus procesos de postulación e ingreso regular en estricta conformidad con el Sistema de Admisión Escolar (SAE) del Ministerio de Educación de Chile. De este modo, se garantiza un proceso centralizado, transparente, objetivo y libre de discriminaciones arbitrarias. Los criterios de asignación de vacantes, prioridades (como consanguinidad o hijos de funcionarios) y publicación de resultados se rigen por el calendario y las plataformas legales dispuestas por la autoridad nacional.

2. Procedimiento de Matrícula y Renovación

- **Etapas y Plazos:** Las fechas de matrícula formal y renovación de cupos para estudiantes repitentes o continuos se fijarán anualmente y se informarán oportunamente a través de los canales oficiales de la institución.
- **Documentación Exigible:** Al momento del acto administrativo, el adulto responsable deberá presentar de manera obligatoria:

1. Cédula de identidad vigente del apoderado o identificador oficial provisto por el sistema nacional para extranjeros.
2. Certificado de nacimiento para asignación familiar del estudiante.
3. Ficha interna de matrícula debidamente cumplimentada con datos actualizados de contacto y salud.

- **Regularización Posterior y Vacantes Liberadas:** En caso de existir vacantes remanentes una vez concluido el periodo oficial de matrícula del SAE, se procederá al registro público y transparente mediante la plataforma ministerial correspondiente ("Anótate en la lista"), respetando rigurosamente el orden cronológico de solicitud.
- **Canales de Consulta:** Ante cualquier duda, reclamo o requerimiento respecto a cupos y matrícula, el apoderado podrá canalizar su solicitud de forma presencial ante la Secretaría del establecimiento.

REGULACIONES ECONÓMICAS: GRATUIDAD Y APORTES VOLUNTARIOS

1. Declaración Formal de Gratuidad Escolar

De conformidad con las políticas de inclusión y financiamiento público del Ministerio de Educación, el Colegio Polivalente York se declara formalmente como un establecimiento educativo **adscrito al régimen de gratuidad universal**. En consecuencia, queda estrictamente prohibido el cobro de copagos, financiamiento compartido, aranceles de matrícula, mensualidades o cualquier tipo de cuotas obligatorias por concepto de prestación del servicio escolar regular.

2. Aportes Voluntarios y Organizaciones Internas

- Las contribuciones económicas que determine solicitar el Centro General de Padres y Apoderados (CGPA) o los comités de aula poseen un carácter estrictamente **voluntario** y facultativo para las familias.
- Garantías de No Condicionamiento**:** En ninguna circunstancia se podrá condicionar la matrícula, la renovación de la misma, la permanencia del estudiante en las aulas, la aplicación de evaluaciones académicas, la entrega de informes de calificaciones, la participación en ceremonias de licenciatura o la asistencia a actividades curriculares y extraprogramáticas al pago de aportes voluntarios, cuotas de centro de padres o deudas de cualquier índole.

3. Servicios Externos y Opcionales

Aquellos servicios complementarios prestados por terceros ajenos a la subvención escolar base (tales como la adquisición opcional del anuario escolar, servicios de fotografía individualizada o talleres externos no gratuitos) serán de carácter absolutamente voluntario y deberán contratarse de manera independiente, sin que su

ausencia afecte el desarrollo pedagógico normal del alumno.

ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

1. Identificación y Organigrama Funcional

Para velar por el correcto cumplimiento de las metas institucionales, el establecimiento se organiza bajo la siguiente estructura jerárquica y funcional, cuyos roles específicos están delimitados en el Manual de Funciones interno:

- **Dirección:** Máxima autoridad responsable de liderar los lineamientos pedagógicos y administrativos del plantel.
- **Inspectoría General:** Encargada de supervisar el orden, la asistencia, la puntualidad y la aplicación inmediata de las normas de convivencia diaria.
- **Coordinadora de Unidad Técnico-Pedagógica (UTP):** Coordina los planes de estudio, evaluaciones y el progreso de los aprendizajes.
- **Coordinadora de Convivencia Educativa:** responsable del diseño, ejecución y seguimiento de los planes de gestión y de los Libros de Actas de Convivencia.
- **Orientación:** Función formativa, preventiva y de acompañamiento integral, destinada a favorecer el desarrollo personal, social y académico de los estudiantes.
- **Equipos de Apoyo (Área de Psicología / Trabajo Social):** Enfocados en la salud mental, contención y derivación diagnóstica.

2. Canales Oficiales de Comunicación e Información

- **La Agenda Escolar:** Se establece como el instrumento oficial de uso diario y obligatorio mediante el cual se vincula directamente el colegio con el hogar. Es la vía preferente para justificaciones de inasistencia, citaciones breves y notas informativas.
- **Correo Institucional y Plataformas Digitales oficiales del establecimiento:** Para comunicaciones masivas, circulares normativas e informes detallados de calificaciones.
- **Entrevistas Presenciales:** Instancias formales coordinadas previamente en las horas de atención de apoderados destinadas por los docentes o especialistas.
- **Restricción de Canales Informales:** Con el fin de resguardar el debido proceso y la

confidencialidad, no se validarán ni aceptarán denuncias, descargos o consultas técnico-pedagógicas realizadas a través de grupos o chats informales (tales como WhatsApp personales de funcionarios o apoderados). Toda situación formal debe registrarse físicamente en los libros de actas del establecimiento.

SEGURIDAD, SALUD Y RESGUARDO DE DERECHOS

1. Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

El establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) vigente y actualizado, diseñado para resguardar la vida y la integridad física de la comunidad frente a emergencias de origen natural o antrópico (sismos, incendios, emanaciones de gases, etc.). Este plan incluye planos de evacuación visibles en cada aula, la asignación de roles específicos para los funcionarios y la realización periódica de simulacros obligatorios de evacuación hacia las zonas de seguridad interna y externa demarcadas en el recinto.

2. Protocolo General ante Accidentes Escolares

En caso de que un estudiante sufra una lesión o accidente dentro de la jornada escolar o en trayecto directo, se activará el siguiente procedimiento:

1. **Atención Inmediata:** El funcionario más cercano asistirá al alumno y lo trasladará a la sala de enfermería para la aplicación de primeros auxilios básicos.
2. **Registro de Trazabilidad:** Todo incidente quedará registrado en la bitácora o ficha de salud de enfermería.
3. **Notificación Familiar:** Se procederá al llamado telefónico inmediato al apoderado o adulto responsable registrado en la ficha de matrícula.
4. **Derivación y Seguro Escolar:** De ameritar atención médica especializada, el colegio emitirá la respectiva Declaración de Accidente Escolar para activar los beneficios del Seguro Estatal Gratuito (Ley N° 16.744) ante el centro de salud pública correspondiente (SAPU / Hospital de referencia), salvo que el apoderado decida explícitamente y bajo su costo derivarlo a una clínica privada.

3. Medidas de Resguardo de la Salud e Ingesta de Medicamentos

- **Prohibición General:** Los funcionarios del establecimiento tienen estrictamente prohibido diagnosticar o suministrar medicamentos por iniciativa propia (incluyendo

analgésicos comunes o antinflamatorios).

- **Administración Autorizada:** En caso de que un estudiante requiera un tratamiento médico impostergable durante las horas de clase, el apoderado deberá hacer entrega formal en la secretaría o enfermería de:

1. La copia de la receta o indicación médica firmada por el profesional de la salud tratante, donde conste dosis y horario.
2. Registro en el libro de actas de enfermería de la autorización firmada por el apoderado que exima de responsabilidad administrativa al plantel por los efectos secundarios normales del fármaco.

APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN ANUAL Y DIFUSIÓN DEL RICE

1. Mecanismo de Revisión y Actualización Anual

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del Colegio Polivalente York será objeto de una revisión obligatoria y sistemática una vez al año, preferentemente durante el último trimestre del periodo escolar en curso. Este proceso estará liderado por el Equipo Directivo en conjunto con el Coordinador (es) de Convivencia Educativa, con el propósito de ajustar sus normas a las nuevas directrices ministeriales, necesidades emergentes y realidades de la comunidad.

2. Consulta Obligatoria al Consejo Escolar

Toda propuesta de modificación estructural, supresión o adición de capítulos en este reglamento deberá presentarse formalmente ante el **Consejo Escolar**, instancia participativa que reúne a representantes de todos los estamentos institucionales. El establecimiento se encuentra legalmente obligado a recepcionar las observaciones del consejo, analizarlas debidamente y emitir una respuesta formal fundamentando la incorporación o desestimación técnica de dichas propuestas en la redacción final del acta de reunión de Consejo escolar.

3. Mecanismos de Difusión y Evidencias de Entrega

Para garantizar la máxima transparencia, el RICE actualizado y con el año de vigencia explicitado en su portada se difundirá a través de los siguientes mecanismos oficiales:

- **Publicación Digital:** Estará disponible para descarga permanente en formato PDF interactivo en el sitio web oficial del establecimiento.

- **Copias Físicas:** Se dispondrá de ejemplares impresos de consulta pública en las dependencias de Inspectoría General y Biblioteca
- **Constancia Escrita de Entrega en Matrícula:** Al momento de formalizarse el acto de matrícula anual de cada estudiante, el colegio hará entrega de una copia física o digital íntegra del reglamento. El apoderado respectivo deberá firmar de manera obligatoria un acta de constancia de recepción y toma de conocimiento de las normativas internas. Este documento original firmado será archivado con carácter de trazabilidad legal en la ficha o carpeta personal del estudiante.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS: CORRECTIVAS Y FORMATIVAS

En cuanto a la adopción de medidas disciplinarias, ya sea correctivas y/ o formativas, la Comunidad del Colegio York, tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

a) La imposición de medidas correctivas tendrá finalidad educativa y valórica, procurando tanto la superación de las dificultades personales de los estudiantes involucrados, como la mejoría de la convivencia en el Colegio.

b) En los casos de conflictos de derechos entre personas al interior de la Comunidad escolar, se dará prioridad a los derechos de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.

c) No se impondrán correcciones contrarias a los DDHH.

d) Se deberá tener en especial cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos.

e) Las medidas correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas.

f) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del estudiante, y demás factores que inciden en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas. Esto es que las sanciones serán aplicadas de manera progresiva considerando lo anteriormente señalado.

DEFINICIÓN DE SITUACIONES ESPECIALMENTE GRAVES DE VIOLENCIA ESCOLAR Y POLÍTICAS ESPECIALES DE PREVENCIÓN.

En nuestra comunidad escolar Colegio York, revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante y/o integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como el equipo docente y directivo de nuestro Colegio York, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, conforme al presente reglamento de convivencia escolar.

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar, y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente, identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar (en diversos grados) a nuestra comunidad educativa. Por esto, es importante tener presente las siguientes distinciones:

1. **Acoso escolar:** Se define como toda acción de hostigamiento, agresión u violencia reiterada, realizada por uno o más integrantes de la comunidad educativa en contra de otro, que implique maltrato, humillación, intimidación o un temor fundado de sufrir un daño grave, ya sea físico, psicológico o social, dentro o fuera del establecimiento educacional y por cualquier medio, incluyendo los digitales. (Ley N°21809)

- **Violencia psicológica**: Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. Se incluyen las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o acoso escolar.
- **Violencia física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden

ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o acoso escolar.

Es relevante destacar que en la prevención del acoso escolar es de suma importancia la intervención oportuna y decidida de los adultos de la comunidad educativa. Se deberá tener especial consideración frente a las siguientes situaciones:

a) No se puede justificar ninguna forma de hostigamiento hacia un estudiante. No se deben permitir los sobrenombres o burlas reiteradas por ninguna razón.

b) Las situaciones de acoso u hostigamiento deben ser abiertamente conversadas entre el profesor y sus alumnos, incluyendo a las familias.

c) Tratar el tema del acoso escolar de manera regular en las horas de Orientación y Consejo de Curso.

d) Jamás se debe minimizar una situación en donde un estudiante es hostigado o acosado apelando a la etapa del desarrollo de él o de los acosadores.

e) Se potenciará, por parte de la comunidad educativa, la responsabilidad, tanto individual como colectiva, más que la culpabilización, con el objetivo de trabajar una resolución de conflictos de manera constructiva y autónoma.

2. Abuso Sexual. Se refiere a todo tipo de actividad sexual impuesta por seducción, coacción o por la fuerza entre un niño y alguien mayor, en donde la persona mayor obtiene gratificación sexual.

Es importante definir en este sentido el concepto de violencia sexual, que son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

PREVENCION:

Como medidas preventivas frente a situaciones como las mencionadas anteriormente el colegio implementa las siguientes acciones:

a) Todo funcionario del Establecimiento que necesite entrevistar a un alumno(a), debe realizar la reunión en los lugares que el Colegio tiene designado (salas de entrevistas), en caso de ser en oficina ésta debe tener ventanales cuya visibilidad quede expuesta a la comunidad escolar.

b) Mantener estricto control en portería de las personas que deban ingresar al establecimiento educacional.

3. Ciber-acoso: Consiste en hacer uso de Internet u otro medio tecnológico para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o cualquier otro integrante de la comunidad escolar. Se incluye también la exhibición o difusión de fotos u otra información privada del estudiante a través de chats, blogs, fotologs, facebook, mensajes de texto, correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

4. Discriminación: Se refiere a toda forma de burla, amenaza, aislamiento o intimidación hacia un estudiante ya sea por su condición social, económica, religiosa, política, filosófica, étnica, sexual o cualquier otra circunstancia.

Es relevante mencionar al respecto la violencia por razones de género, que son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Las políticas especiales de prevención son:

Durante el programa de Orientación o Consejo de Curso Anual establecido para cada nivel escolar, se trabajarán los siguientes temas con todos los estudiantes de Primero a Cuarto Medio:

- Qué es el bullyng

- Qué es el ciber-acoso (ciberbullyng)
- Qué es el abuso sexual
- Qué es la discriminación

- Debates sobre el tema

Señales que pueden ser síntoma de que algún estudiante está siendo objeto de algún tipo de agresión o acoso.

- Difusión de información mediante diversos canales, de estrategias que promuevan la prevención y desarrollo de una adecuada convivencia escolar.
- Establecer compromisos grupales, enfatizando que la prevención de estos hechos involucra a toda la comunidad educativa, y en los cuales toda la comunidad tiene responsabilidades.

Cabe destacar que, durante las horas lectivas, preferentemente en horas de orientación o consejos de curso también se trabajarán, durante todo el año, los Programas tendientes a promover la buena convivencia escolar:

- Valores transversales para una convivencia positiva.
- Prevención del abuso sexual infantil.
- Educación sexual.

Dichos temas serán tratados en reuniones de apoderados, enfatizando la responsabilidad de las familias y sensibilizando a los apoderados respecto a los temas.

Ante situaciones de acoso escolar u otra agresión grave, se registrará de manera especial en el libro de actas de Convivencia Escolar el seguimiento pertinente para la seguridad tanto del estudiante agredido, como de su familia, hasta la erradicación definitiva del hecho.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR Y EL ABUSO

a. Instruir a toda la comunidad escolar sobre las políticas de prevención ante acoso escolar y abuso, por medio del material de apoyo que entrega el Mineduc.
b. Entregar información concreta y práctica, dada por entidades de gobierno relacionadas al tema en cuestión, con el fin de ser afianzado y aplicado en su ejercicio diario, por toda la comunidad escolar.
c. Implementar los programas gubernamentales sobre prevención del acoso escolar, abuso y consumo de drogas y alcohol.
d. Realizar por equipo de formación talleres para padres relacionados con las políticas de prevención ante el acoso escolar y el abuso.

SI UN FUNCIONARIO COMETE ACOSO DE UN ALUMNO(A)

1.- Suspensión de labores al funcionario del establecimiento educacional que sea acusado, mientras dure la investigación.
2.- Entrevista por parte del profesional competente, al estudiante afectado.
3.- Entregar información obtenida al equipo directivo para estudiar el caso y luego comunicar al apoderado.
4.- Realizar denuncia correspondiente a la entidad que corresponda (Fiscalía PDI, Carabineros de Chile).
5.- Brindar apoyo y orientación a la familia y estudiante, durante el tiempo de investigación y posterior a los resultados de esta.
6.- **No dar a conocer a los estudiantes del establecimiento** lo ocurrido, para proteger la integridad del estudiante afectado.
7.- Intervenir al grupo curso del estudiante afectado y colegio en general con temas de orientación referentes al tema de la situación en cuestión.

NORMAS, ACUERDOS Y SANCIONES CON CONTENIDO FORMATIVO

El Establecimiento ante diversos problemas o conflictos que puedan surgir que

afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar los abordará formativamente, considerando una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad de sanción o castigo.

Los conflictos pueden ser resueltos utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos a través del diálogo y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir sus responsabilidades individuales por los compartimientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar la convivencia.

Para solucionar conflictos se requiere de la voluntad de ambas partes, y una condición básica de simetría; es decir, la igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los intereses y derechos de todos los involucrados.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE FALTAS Y APLICACION DE SANCIONES

El conflicto forma parte integral de la vida en comunidad y es inherente a la dimensión social del ser humano.

En toda comunidad educativa se presentan situaciones de conflictos frente a ello, es necesario que todos los estamentos del Establecimiento Educacional se interioricen de los pasos a seguir, a fin de que conozcan los mecanismos de solución y evitar así arbitrariedades en la aplicación de las sanciones. El procedimiento necesita contar con, al menos, los siguientes componentes**:**

- Aplicación de procedimientos claros y justos.
- Aplicación de criterios de graduación de faltas.
- Consideración de factores agravantes o atenuantes.
- Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.
- Consideración de técnicas de resolución pacífica de conflictos.

<u>Desglose</u>

a) **Aplicación de procedimientos claros y justos,** antes de aplicar una sanción, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

El procedimiento respeta el debido proceso, estableciendo el derecho de todos los involucrados a:

-Que sean escuchados

-Que sus argumentos sean considerados

-Que se presuma su inocencia

-Que se reconozca el derecho a apelación

-Que todo se consigne por escrito mediante acta o informe, firmado por los presentes en el procedimiento.

b) Aplicación de criterios de graduación de faltas.

Las faltas al orden, la disciplina y en general, al comportamiento escolar se agrupan en las siguientes categorías:

● **Faltas Leves:**

Son comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza –aprendizaje, sin generar daños físicos y/o psicológicos contra un miembro de la comunidad educativa o contra sí mismo, por ejemplo: atrasos, olvidar un material, uso de celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, comer en clases, quitarle la pelota o juego a los más pequeños, etc.

Los docentes son los responsables de corregir verbal y formativamente al alumno para revertir actitudes y comportamientos negativos.

Si el alumno insiste en repetir la falta luego de haber tenido la conversación antes detallada con el docente, éste procederá a registrarla en la hoja de vida del estudiante.

● **Faltas Graves:**

Son comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplo: dañar el bien común, ofender o

intimidar a un docente directivo, docente, asistentes de la educación, administrativos o auxiliares, falsear o corregir calificaciones, firmar comunicaciones en reemplazo de apoderados, hacer mal uso del libro de clases, entre otras, determinadas y calibradas al momento de ocurridas.

● **Faltas Gravísimas:**

Actitudes y/o comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, alteraciones de las actividades escolares regulares sostenidas en el tiempo (como ocupación de las dependencias del establecimiento) y/o ***conductas que pueden ser constitutivas de delito***. Ejemplo: robos, abuso sexual, tráfico, consumo y porte de drogas, acoso escolar, porte de armas de fuego, munición y arma blanca, agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa, etc.

En este ámbito recaen todas aquellas acciones que lesionan el prestigio del Colegio, atentan la dignidad de las personas y/o alteran el normal desarrollo del proceso educativo.

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Por ejemplo, una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de darle un nuevo significado de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

La primera forma de corrección será siempre el diálogo para que el/la estudiante o miembro de la comunidad educativa dimensione la magnitud y consecuencia de su falta.

Se deja establecido en este Manual de Convivencia que las suspensiones a clases serán aplicadas e informadas al apoderado por Inspectoría General.
En todos los tipos de faltas y de manera transversal, si la autoridad lo considera pertinente, dentro de las sanciones se le podrá solicitar al alumno/a que realice **alguna actividad formativa** que favorezca la reflexión de parte del estudiante de la acción cometida.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES (Expulsión y Cancelación de Matrícula)

La ley de Inclusión regula las medidas de expulsión y cancelación de matrícula con la finalidad de resguardar el derecho de los y las estudiantes.

La ***expulsión*** es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar lo que significa que el estudiante debe retirarse del establecimiento.

La ***cancelación de matrícula*** es aquella medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante, madre, padre o apoderado de la no renovación de matrícula para el año siguiente.
Se podrán aplicar estas medidas cuando los hechos afecten gravemente la convivencia escolar, o la integridad física y psicológica de un miembro de la comunidad educativa. Siguiendo y ajustándose al debido proceso.
La única autoridad facultada para adoptar estas medidas es el Director/a del establecimiento.

<u>Motivos que no justifican expulsión</u>
Los siguientes son motivos por los cuales el establecimiento no puede tomar esta medida:

- Situación económica
- Rendimiento académico
- Presencia de necesidades educativas especiales
- Pensamiento político o ideología

- Orientación sexual
- Embarazo y maternidad
- Cambio estado civil de los padres.

Ante reiteradas faltas de disciplina, y tras haber agotado todas las instancias de intervención con el estudiante y el apoderado y como medida previa a la expulsión o cancelación de matrícula se podrá tomar la medida de aplicar Calendario de Evaluaciones como máximo por un semestre.

FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

A.- FALTAS LEVES

Código L1: No traer comunicación firmada por apoderado/a

Procedimiento:

- Amonestación verbal (formativa) por parte del profesor/ a jefe y/o inspectoría
- Docente o inspector solicita firma para el día siguiente.
- Asistente de la educación llama telefónicamente al apoderado si la falta se repite. Reiteración de la falta (tres veces), el docente cita al apoderado en común acuerdo con Inspectoría General.

Sanción:

- Registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases (profesor/a jefe), con firma de compromiso por parte del estudiante.

Código L2: Presentarse sin justificativo por ausencia al colegio y/o actividad escolar.

Procedimiento:

- Amonestación verbal (Formativa). Profesor/a jefe
- Solicitar justificativo para el día hábil siguiente. Profesor/a jefe o asignatura
- Si repite la falta (segunda vez) Asistente de la educación llama por teléfono al apoderado
- Reiteración de la falta (tres veces) Inspectoría General cita al apoderado

Sanción:

- Registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases. Profesor/a jefe.

- Carta de compromiso (tercera falta). Profesor/a jefe (se consigna en hoja de vida del estudiante)

Código L3: Presentarse sin tarea.

Procedimiento:

- Amonestación verbal (Profesor/a de la asignatura)
- Comunicar en la agenda la falta (Profesor/a de la asignatura).
- Solicitar comunicación firmada y la realización de la Tarea (Profesor/a de la asignatura).

Sanción:

- Registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases (Profesor/a de la asignatura).
- Carta de compromiso, (reiteración de la falta) Profesor/ Jefe, de asignatura y Encargado de Convivencia Escolar.

Código L4: Interrumpir clases, a saber: gritar, realizar ruidos molestos, silbar, pararse sin permiso, gatear, arrastrarse, lanzar objetos al basurero, hacer pataletas, conversar reiteradamente y otras actitudes que entorpezcan el normal desarrollo de la clase y/o actividades del Colegio.

Procedimiento:

- Amonestación verbal.(Profesor/a de asignatura)
- Comunicación en la agenda explicitando la falta.
- Citación apoderado. (Profesor/a de asignatura y Profesor/a jefe) en caso de reiteración de la falta, a pesar de los llamados de atención al estudiante.

Sanción:

- Registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases.

- Citación al apoderado. (Profesor de asignatura)

Código L5: No trabajar en clases. Procedimiento:

- Amonestación verbal (formativa). (Profesor de asignatura)
- Comunicación en la agenda explicitando la falta. (Profesor de asignatura)
- Citación al apoderado si la falta es reiterada. (Profesor de asignatura)

Sanción:

- Registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases. (Profesor de asignatura)
- Carta de compromiso a la quinta falta (Profesor Jefe)

Código L6: Uniforme incompleto: Sin equipo de Educación Física, sin zapatos de colegio, etc.

El Colegio York ha dispuesto una norma general para que los estudiantes se puedan sentir cómodos y en igualdad de condiciones, respecto al uniforme que se utilizará durante el año:

Los estudiantes deben:

- Presentarse aseados.
- Usar corte de pelo corto y limpio.
- Presentarse sin accesorios que no correspondan al uniforme oficial del Colegio.
- Presentarse todos los días con el uniforme oficial del Colegio.

UNIFORME DEPORTIVO DAMAS Y VARONES

- Los/as alumnos/as de 5º Básico a 4º Medio deberán usar uniforme deportivo solo y únicamente durante la clase de Educación física, deporte y talleres,

manteniendo los elementos de aseo necesarios para la ducha y aseo personal.

- En caso que el/la alumno/a se presente sin uniforme deportivo reglamentario El/la profesor/a de Educación física, Asistentes de la Educación e IG, revisarán y resolverán la situación comunicándose con el apoderado.

Procedimiento:

- Amonestación verbal (Profesor Jefe o de Ed. Física)
- Comunicación al apoderado. (Profesor Jefe o de Ed. Física)
- Plazo específico para regularizar la falta. (Profesor Jefe o de Ed. Física, más IG)

Sanción:

- Registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases. (Profesor/a Jefe o de Ed. Física).
- Citación al apoderado si la falta es reiterada. (Inspectoría General)

Código L7: Presentarse a clases sin materiales, sin justificación del apoderado/a.

Procedimiento:

- Amonestación verbal. (Profesor/a de asignatura)
- Comunicación al apoderado. (Falta reiterada 3 veces)
- Citación al apoderado si la falta es reiterada. (Profesor de asignatura, Profesor/a jefe)

Sanción:

- Registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases (profesor/a asignatura.

Código L8: Uso en la sala de clases de elementos sin un fin pedagógico, y sin la autorización del profesor/a como: celular, naipes, juegos de salón, reproductores de música, computadores, etc.

Procedimiento:

- Amonestación verbal (formativa). (Profesor de asignatura)
- Requisar especies y devolver al final de la clase. (Profesor de asignatura) o al apoderado si la acción es reiterada (Inspectoría general)
- Citación apoderado si la falta es reiterada. (Profesor de asignatura)

Sanción:

- Registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases. (Profesor de asignatura)

Código L10: Incumplimiento de asistencia a talleres extraprogramáticos. Procedimiento:

- Amonestación verbal (Formativa). (Encargado de la actividad)
- Comunicación al apoderado. (Encargado de la actividad).
- Citación al apoderado si la falta es reiterada (Encargado de la Actividad).

Sanción:

- Registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases.

Código L11: No participar de las actividades de carácter académico que el Colegio organiza como ensayos (SIMCE, PAES), Día de la Cultura, Día Técnico Profesional, salidas pedagógicas.

Procedimiento:

- Amonestación verbal (Formativa). (Encargado de la actividad)

- Comunicación al apoderado. (Encargado de la actividad).
- Citación al apoderado (Encargado de la Actividad).
- Verificar si la no participación se debe a problemas que no hacen posible la presencia del/a estudiante. En este caso, aplicar otras alternativas que no perjudiquen al alumno.

Sanción:

- Registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases.
- Si la actividad fuese evaluativa esta se regirá por el Reglamento de Evaluación.

Código L12: Llegar atrasado al Colegio, y entre las clases.

Procedimiento:

- Registrar el atraso de parte de inspectoría**.**

Sanción:

- Registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases (Inspectoría General)
- Condicionalidad simple de matrícula, en caso de reincidir luego de haber firmado la carta de compromiso (Inspectoría General. La condicionalidad simple de matrícula podrá aplicarse al finalizar el semestre, y en caso de que la falta se mantenga durante este período.

Código L13: Consumir bebidas energéticas al interior del establecimiento.

Procedimiento:

- Se solicitará al estudiante la entrega de la bebida energética en inspectoría general hasta el final de la jornada (si esta se encuentra sin abrir).

B.- FALTAS GRAVES

Código G1: Dañar y/o destruir el material y/o dependencias del colegio o lugares externos relacionados con salidas pedagógicas o bienes personales de alumnos(as) o funcionarios.

Procedimiento:

- Derivar él/a o los/as involucrados/as a Inspectoría General y constituirse en el lugar de los hechos.
- Proceso de investigación (entrevistar y escuchar descargos). (Coordinación de Convivencia y Profesor/a Jefe)
- Citación al apoderado (Coordinación de Convivencia, Profesor/a Jefe e Inspectoría General).
- Informar alumno(a) y apoderado resultado de la investigación. (Inspectoría General)
- Comunicar la sanción. (Coordinación de Convivencia o I. General)
- Registrar hecho en hoja de vida y cumplimiento de la sanción. (Encargado de Convivencia o I. General)

Sanción:

- Establecidos los hechos, se aplicará una sanción reparatoria: restaurar el daño provocado a la especie, es decir, pintar lo rayado; si rompe mobiliario y/o vidrios, repararlos, sustituirlos o cancelar el monto equivalente a lo dañado.
- Aplicar Condicionalidad. (IG)
- Uno o más días de suspensión dependiendo del daño causado, este será evaluado en su momento.

Código G2: Ausentarse de clases, sin autorización estando presente en el colegio (fuga interna).

Procedimiento:

- Anotación de la ausencia en ese período en el libro de clases. (Profesor/a de Asignatura)
- I. General informa al apoderado por escrito y/o vía telefónica y cita a entrevista.

Sanción:

- Registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases. (Profesor/a de Asignatura)
- Realizar la actividad académica correspondiente a la clase a la que se ausentó, presentándolo a la clase siguiente. (Profesor/a de Asignatura en coordinación con UTP)
- Citación al apoderado (I. General).
- Después de dos fugas internas se aplicará un día de suspensión de clases.

Código G3: Expresiones inapropiadas de afecto entre estudiantes (tocaciones íntimas, besos apasionados, actos de connotación sexual)

Procedimiento:

- Amonestación verbal. (Profesional que visualiza el hecho).
- Amonestación registrada en el libro de clases. (El que visualiza el hecho o Encargado de Convivencia)
- Derivar él o los involucrados a I. General y/u Orientación.
- Entablar diálogo escuchando los descargos. (Orientador/a)
- Registrar los hechos. (Profesional asignado o I.G).
- Citación al apoderado. (Orientador/a)

Sanción:

- Registro en la hoja de vida de los estudiantes en el libro de clases. (Orientador/a)
- Establecer acuerdos y seguimientos.(Orientación)

Código G4: Faltar a la verdad.

Procedimiento:

- Derivar él o los involucrados al Encargado de Convivencia.
- Entablar diálogo con el o los estudiantes. (Encargado de Convivencia)
- Solicitar un escrito del hecho con su respectiva firma. (Encargado de Convivencia)

Citar al apoderado. (Encargado de Convivencia o I. General)

Sanción:

- Registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases. (Encargado de Convivencia)

Código G5: Copiar en una evaluación en cualquiera de sus formas y utilizando cualquier tipo de elemento.

Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita en la hoja de vida del estudiante. (Profesor de Asignatura)
- Docente debe retirar la prueba. (Profesor de Asignatura)
- Profesor de asignatura evaluará con otro instrumento en el mismo momento o según determine el docente.
- Comunicación y citación al apoderado. (Profesor de Asignatura)

Sanción:

- Registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases. (Profesor de

Asignatura)

- Carta de Compromiso. (Profesor Jefe).

Código G6: Tener un comportamiento agresivo y grosero en actividades extraescolares, ya sea dentro o fuera del Colegio. Asimismo, escapar del grupo en actividades fuera del colegio.

Procedimiento:

- Amonestación verbal. (Autoridad que se encuentra en ese momento con el alumno/a).
- Amonestación registrada en el libro de clases. (Autoridad que se encuentra en ese momento con el alumno/a).
- Derivar al o los estudiantes involucrados a I. General y/o Encargado de Convivencia y/u Orientación
- Entrevistar y escuchar descargos. (I. General y/o Encargado de Convivencia).
- Citar apoderados. (I. General y/o Encargado de Convivencia).

Sanción:

- Disculparse públicamente por escrito y oralmente ante la autoridad que se encontraba con él.
- Suspensión por tres días. (Encargado de Convivencia)
- Carta de compromiso. (Encargado de Convivencia)
- Suspensión de toda salida extra-programática por un semestre.

Código G7: Entregar como propio un trabajo ajeno.

Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita. (Profesor de Asignatura)
- Derivar al o los estudiantes involucrados a UTP
- Entrevistar y escuchar descargos (UTP – Profesor de Asignatura).
- Citar apoderados. (UTP)

Sanción:

- Disculparse con el profesor de la asignatura y con las personas afectadas.
- Suspensión por un día con trabajo formativo, presentando el trabajo en la clase siguiente y con nota máxima 4,0 (UTP)
- Carta de compromiso. (UTP y Encargado de Convivencia)

G-8: Negarse a rendir una evaluación sin justificación válida.

- Profesor de asignatura registra en hoja de vida de estudiante la situación.
- El Estudiante debe firmar la anotación realizada en su hoja de vida haciéndose cargo de la decisión tomada. En caso de que el estudiante se niegue a firmar, deberá quedar consignada esta situación en la hoja de vida del alumno/a.
- Informar a apoderado de la situación
- Derivación a Coordinación Académica.

Sanción:

- Lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.

Código G9: Suplantar a un compañero dando el nombre de otro estudiante.

Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita. (Profesional que sorprende el hecho)
- Derivación a IG.
- Entrevistar y escuchar descargos. (IG, EC)
- Citar apoderados. (IG)

Sanción:

- Un día de suspensión inmediata.

- Disculpas directas con las personas implicadas.

Código G10: Falsificar firmas de funcionarios, profesores, padres y/o apoderados en agenda escolar o pruebas.

Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita. (Profesor Jefe o de Asignatura)
- Derivación a IG.
- Entrevistar y escuchar descargos. (IG, EC)
- Citar apoderados. (IG)

Sanción:

- Dos días de suspensión inmediata con trabajo formativo. (IG)
- Disculpas directas a las personas afectadas.
- Carta firmada por el estudiante y su apoderado comprometiéndose a no reincidir.
- Suspensión de toda salida o actividad extraprogramática durante un semestre realizando trabajo colaborativo y formativo durante el tiempo que dure esta actividad.
- Condicionalidad simple de matrícula.

Código G12: Portar y consumir al interior del establecimiento cerveza sin alcohol, bebidas energéticas y cigarrillos electrónicos.

Procedimiento

- Requisar especies. (Profesor de asignatura/ I.G))
- Citación apoderado (I.G)

Sanción:

- Amonestación verbal (formativa). (Profesor de asignatura/I.G))
- Registro en la hoja de vida del estudiante en libro de clases. (Profesor de asignatura/ I.G))
- Derivación a Orientación.

Código G13: Instar a otro (os) compañero (s) a agredir verbal, física y/o psicológicamente a otro (s) compañeros de curso o escuela.

Procedimiento

- Derivación a Convivencia Escolar
- Citar al apoderado/a
- Derivar a psicología en caso de ser necesario.

Sanción:

- Amonestación verbal por el profesor jefe, de asignatura o inspectoría.
- Registro en hoja de vida del estudiante
- Un día se suspensión de clases.

Código G14: Prender fuego en la sala o en cualquier dependencia del establecimiento a través de cualquier objeto.

Procedimiento

- Derivación a Inspectoría General.
- Registrar el hecho
- Citación de apoderado.

Sanción:

- Amonestación verbal por el profesor jefe, de asignatura o inspectoría.
- Registro en hoja de vida del estudiante

- Tres días de suspensión de clases.
- Condicionalidad extrema de matrícula.

Se deja establecida la posibilidad de cambiar una sanción correspondiente a una falta leve o grave por trabajo formativo de acuerdo al tipo de falta cometida, y al comportamiento anterior del estudiante.

C.-FALTAS GRAVÍSIMAS

Código GV1: Responder o dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma insolente o grosera.

Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita. (Profesional afectado).
- Derivación a I. General.
- Entrevistar y escuchar descargos. (I. General, Encargado de Convivencia)
- Citar apoderados. (I. General)

Sanción:

- Dos días de suspensión inmediata. (I. General)
- Disculpas directas a la persona afectada y carta firmada por el agresor y su apoderado comprometiéndose a no reincidir.
- Carta compromiso. (Encargado de Convivencia)

Condicionalidad extrema de matrícula hasta expulsión, si la falta se reitera (I. General)

Código GV2: Amenazar de manera verbal o escrita a cualquier miembro de la comunidad escolar por cualquier medio de parte de los estudiantes.

Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita. (Profesional afectado).
- Derivación a I. General.
- Entrevistar y escuchar descargos. (I. General, Encargado de Convivencia)
- Citar apoderados. (I. general)

Sanción:

- Tres días de suspensión inmediata. (I. General, Encargado de Convivencia)
- Disculpas directas a la persona afectada y carta firmada por el agresor y su apoderado comprometiéndose a no reincidir. (A través de E. Convivencia)
- Suspensión de toda salida o actividad extraprogramática durante un semestre; realizando trabajo colaborativo y formativo durante el tiempo que dure esta actividad.
- Condicionalidad extrema de matrícula hasta expulsión. (I. General - Dirección)

Código GV3: Fumar cigarros y/o ingerir alcohol en dependencias del colegio.

Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita. (I. General)
- Entrevistar y escuchar descargos. (I. General y Encargado de Convivencia)
- Derivación a profesionales de apoyo (Departamento de Orientación y Psicólogo/a). Seguimiento del caso.
- Citar apoderados. (I. General)

Sanción:

- Tres días de suspensión inmediata.
- Suspensión de toda salida o actividad extraprogramática durante un semestre
- Condicionalidad de matrícula extrema. (I. General)

Código GV4: Sustraer objetos ajenos y/o ser cómplice de un robo o hurto.
Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita. (I. General)
- Entrevistar y escuchar descargos. (I. General, Encargado de Convivencia)

- Citar apoderados. (I. General)
- Analizar tipo de daño causado (Departamento de Orientación, EC, IG)

Sanción:

- Tres días de suspensión inmediata con trabajo formativo. (I. General)
- Disculpas directas a la persona afectada.
- Suspensión de toda salida o actividad extra-programática durante un semestre.
- Reparar daño económico causado
- Condicionalidad extrema de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión del establecimiento, de acuerdo al daño causado. (Director/a, I. General).

Código GV5: Destruir, sustraer o retener documentos escolares, libros de clases, informes, certificados, material de laboratorio o material CRA o cualquier elemento patrimonial del colegio.

Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita. (I. General)
- Entrevistar y escuchar descargos. (I. General, EC)
- Citar apoderados. (IG)

Sanción:

- Tres días de suspensión inmediata con trabajo formativo. (I. General)
- Reparar o cancelar el monto equivalente a lo dañado. (IG)
- Suspensión de toda salida o actividad extraprogramática durante un semestre.
- Condicionalidad de matrícula o expulsión de la matrícula. (IG)

Código GV6: Portar, consumir, obsequiar y/o traficar drogas al interior del colegio.

Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita. (IG)
- Entrevistar y escuchar descargos. (IG, EC)
- Citar apoderados, para informar sobre situación. (IG)
- Denunciar al organismo pertinente, según la gravedad del hecho (Director/a del Colegio)

Sanción:

- Tres días de suspensión inmediata con trabajo formativo, mientras dure el análisis y la toma de decisión. (IG)
- Suspensión de toda salida o actividad extraprogramática durante un semestre
- Condicionalidad extrema de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión. (IG)
- Carta firmada por el estudiante y el apoderado comprometiéndose a no reincidir en el caso de condicionalidad.
- Seguimiento del caso (Departamento de Orientación, EC)

Código GV7: Alterar, agregar o suprimir calificaciones o información en el libro de clases.

Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita. (Profesor/a de asignatura, P. Jefe y UTP)
- Entrevistar y escuchar descargos. (los anteriores)
- Citar apoderados. (UTP)

Sanción:

- Tres días de suspensión inmediata con trabajo formativo. (UTP)
- Carta firmada por el estudiante y su apoderado comprometiéndose a no reincidir.
- Suspensión de toda salida o actividad extraprogramática durante un semestre.
- Condicionalidad extrema de matrícula o cancelación de matrícula, según gravedad del hecho (Director/a IG).

Código GV8: Salir del colegio sin previa autorización. (Fuga Externa) Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita. (Profesor de Asignatura o IG)
- Entrevistar y escuchar descargos. (IG)
- Llamar inmediatamente al apoderado, una vez constatado el hecho (IG)

Sanción:

- Tres días de suspensión inmediata.
- Carta firmada por el estudiante y su apoderado comprometiéndose a no reincidir. (EC)
- Suspensión de toda salida y/o actividad extraprogramática por un semestre
- Condicionalidad extrema o cancelación de matrícula, si la falta es reiterada (Directora/IG).

Código GV9: Portar y/o utilizar armas de fuego, corto punzante o cualquier otro elemento que dañe físicamente a terceros.

Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita. (IG)
- Entrevistar y escuchar descargos (IG,EC)
- Citar apoderados. (IG).

- Denunciar al organismo pertinente (Director/a)

Sanción:

- Tres días de suspensión inmediata. (IG)
- Suspensión de toda salida o actividad extraprogramática durante un semestre.
- Condicionalidad extrema de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión del establecimiento, según gravedad del hecho. (Director/a IG).
- Carta firmada por el estudiante y el apoderado comprometiéndose a no reincidir (en el caso de condicionalidad extrema)
- En caso de ser necesario informar a Carabineros o PDI.

Código GV10: Participar en acoso escolar (agresiones físicas y/o psicológicas, verbales reiteradas por cualquier vía de comunicación relacionado con cualquier miembro de la comunidad escolar, incluyendo a los cómplices.)

Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita. (IG)
- Derivación a EC.
- Activación de Protocolo. (Ver parte XI del presente documento) (EC)
- Citar apoderados.(IG)

Sanción:

- Tres días de suspensión inmediata con trabajo formativo. (IG)
- Carta firmada por el agresor y su apoderado comprometiéndose a no reincidir.
- Suspensión de toda salida o actividad extraprogramática durante un año.
- Condicionalidad extrema de matrícula; en aquellos casos en donde el alumno tenga faltas gravísimas previas a esta acción, se podrá hacer efectiva la

cancelación de matrícula o expulsión. (Director/a)

Código GV11: Ocupación de las dependencias del colegio tales como: tomas, fiestas privadas y/o utilización de infraestructura, material de la comunidad educativa, estas dos últimas sin el permiso formal de la autoridad administrativa del Colegio.

Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita. (IG)
- Entrevistar y escuchar descargos.(IG, EC)
- Citar apoderados.(IG,EC, Dirección)

Sanción:

- Tres días de suspensión inmediata con trabajo formativo. (IG)
- Carta firmada por el agresor y su apoderado comprometiéndose a no reincidir y cancelando los daños causados por esta situación.
- Disculpas directas a la Dirección del establecimiento y/o las personas afectadas.
- Suspensión de toda salida o actividad extraprogramática durante un semestre.
- Condicionalidad extrema de matrícula (IG)
- Cancelación de matrícula o expulsión inmediata según situación conductual anterior del o la estudiante.

Código GV12: Agredir verbal, psicológica o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa por parte de los estudiantes dentro o fuera del establecimiento, enviar a tercero y/o por cualquier medio.

Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita. (IG)

- Entrevistar y escuchar descargos. (IG, EC)
- Citar apoderados. (IG)
- Derivación de la víctima a enfermería y activar el seguro de accidente escolar (estudiantes) o ACHS (trabajadores)

Sanción:

- Tres días de suspensión inmediata. (IG)
- Carta firmada por el agresor y su apoderado comprometiéndose a no reincidir.
- Disculpas directas a las personas afectadas.
- Suspensión de toda salida o actividad extraprogramática durante un semestre.
- Condicionalidad extrema de matrícula hasta cancelación de matrícula (Director/a, IG) según análisis realizados.

Código GV13: Agredir verbal, psicológica o físicamente y/o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa por parte de padres o apoderados.

Procedimiento:

- Informar a IG y EC la situación de forma oral y escrita. (Persona afectada)
- Derivar a enfermería y a ACHS
- Citar a los implicados para escuchar los descargos. (IG,EC)
- Activar protocolo de violencia escolar

Sanción:

- Cambio de apoderado.
- Prohibición del ingreso al establecimiento. (IG)

Código GV14: Agredir verbal, psicológica o físicamente a cualquier miembro <u>adulto</u> de la comunidad educativa por parte de funcionarios del establecimiento.

Procedimiento:

- Informar a IG y EC la situación de forma oral y escrita. (Persona afectada)
- Citar a los implicados para escuchar los descargos. (Coordinación de Convivencia)
- Informar a la Dirección del establecimiento.

Sanción:

- Regirse bajo lo estipulado en el Código del Trabajo y el Estatuto Docente.

Código GV15: Ingresar durante la jornada escolar o extra escolar, sin autorización, a un baño correspondiente al sexo contrario (que un estudiante varón ingrese al de las damas y viceversa).

Procedimiento:

- Amonestación verbal y escrita.(IG)
- Entrevistar y escuchar descargos.(IG, EC)
- Citar apoderados. (IG)

Sanción:

- Carta firmada por el estudiante que cometió la falta y su apoderado comprometiéndose a no reincidir.
- Suspensión de toda salida o actividad extraprogramática durante un semestre.
- Condicionalidad extrema de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión; en aquellos casos en donde el alumno tenga faltas gravísimas previas a esta acción, se podrá hacer efectiva la suspensión de matrícula. (Director/a, IG).

Código GV16: Presentarse al establecimiento en evidente consumo de alcohol y/o drogas. (Aplicar protocolo de actuación de consumo de alcohol y/o drogas al interior del establecimiento)

Procedimiento:

- Comunicar inmediatamente la situación al apoderado
- Solicitar retiro del estudiante por parte de apoderado u otro adulto responsable
- En caso de que el estudiante no sea retirado por el apoderado o personal mayor de edad autorizado por este se llamará a Carabineros.
- Derivación a Programa de Alcohol y/o drogas si las circunstancias del caso lo requieren.
- Informar y/o derivar a OLN en caso de ser menor de edad.
- Citación a entrevista a apoderado y estudiante.

Sanción:

Tres días de suspensión inmediata

Derivación a Psico-orientación del establecimiento

Compromiso del apoderado y estudiante en caso de derivación externa a participar de los programas de alcohol y/o drogas que sean necesarios.

Código GV17: Realizar ciber-acoso a estudiantes del establecimiento educacional.

Procedimiento:

- Cualquier sospecha de un episodio de ciber-acoso debe ser comunicada inmediatamente a Inspectoría General y/o Convivencia Escolar
- Se acogerá la denuncia y se procederá a investigar la situación, por medio de la triangulación de la información con los involucrados y posibles testigos.
- Una vez confirmada la situación se tomará contacto con los padres o tutores

de los involucrados (víctima y victimarios)

- En todo momento el o la afectado/a deberá recibir apoyo y contención lo cual será realizado por el área de psicología del Depto. de Convivencia Escolar.

- El acosador será derivado a Orientación con el objetivo de indagar las motivaciones que lo llevaron a realizar el ciber-acoso, y en caso de ser necesario a Psicología.

- En el caso de que estén involucradas imágenes de connotación sexual de un menor de 18 años Dirección procederá a informar de esta situación al Depto. de Cibercrimen de la Policía de Investigaciones (PDI)

Sanción:

- Tres días de suspensión
- Ofrecer disculpas directas al afectado de forma oral y/o escrita
- Suspensión de toda salida o actividad extraprogramática por un semestre
- Derivación a Orientación y/o Psicología
- Condicionalidad extrema de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión según análisis de Dirección y Consejo Escolar.

Código GV18: Realizar comentarios, gestos, tocaciones o comportamientos de índole sexual que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa de parte cualquier miembro de la comunidad escolar

Procedimiento:

- Acoger la denuncia de la víctima (Equipo Convivencia)
- Brindar contención emocional (psicología)
- Obtener relato del presunto agresor
- Amonestación verbal y escrita. (IG)
- Derivación a EC y Dirección

- Citación apoderados. (IG)
- Evaluar situación y de acuerdo con esto activar Protocolo de Abuso sexual. (Equipo Convivencia – Dirección)

Sanción

- Tres días de suspensión.
- En caso de comprobarse la agresión:
- Condicionalidad extrema de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión según análisis de Dirección y Comité de Convivencia Escolar.
- Denuncia a Carabineros, PDI o Fiscalía en caso de verse involucrados menores de edad con adultos.
- Aplicación Código del Trabajo en caso de estar involucrado como agresor algún funcionario/a del establecimiento**.**

Código GV19: Realizar comentarios ofensivos a cualquier integrante de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres y apoderados) con relación a su raza, identidad de género, nacionalidad, capacidades diferentes, etc.

Procedimiento

- Amonestación verbal y escrita
- Escuchar relato de la persona afectada y de la acusada/o
- Citación a apoderado/a

Sanción

- Tres días de suspensión.
- Condicionalidad simple de matrícula
- Ofrecer por escrito las disculpas a la persona afectada.
- Derivación a Orientación del establecimiento.

Código GV20: Difusión de videos, fotografías y cualquier tipo de imagen sin autorización de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales y otros medios con el fin de denigrar a una persona o hacer uso indebido de estas imágenes.

Procedimiento

- Amonestación verbal y escrita
- Citación inmediata del apoderado/a
- Derivación a Convivencia escolar

Sanción

- Tres días de suspensión.
- Condicionalidad extrema de matrícula
- En caso de ser necesario realizar la denuncia pertinente.
- En caso de que los involucrados sean funcionarios del colegio se procederá de acuerdo con lo estipulado en el Código del Trabajo y/o Estatuto Docente.

Código GV21: Agredir verbal, psicológica o físicamente a estudiantes por parte de funcionarios del establecimiento.

Procedimiento:

- Informar a IG y EC la situación de forma oral y escrita. (Persona afectada)
- Informar a la Dirección del establecimiento
- Informar al apoderado del estudiante afectado.
- Citar a los implicados para escuchar los descargos. (Coordinación de Convivencia)
- Adoptar medidas de resguardo para el estudiante.

Tomar relato de posibles testigos del hecho

Sanción:

- Regirse bajo lo estipulado en el Código del Trabajo y el Estatuto Docente. (Dirección)

- Realizar denuncia en caso de que el hecho constituya posible delito.

Código GV22: Porte y utilización de material incendiario (petardos, pirotecnia, etc) Procedimiento

- Informar a inspectoría general

- Incautar, si es posible el material incendiario.

- Informar al apoderado

Sanción

- Tres días de suspensión.
- Condicionalidad extrema de matrícula
- Suspensión de toda salida o actividad extraprogramática durante un semestre.

Consideración de factores agravantes o atenuantes.

Se tendrá presente que la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones. Además, debe considerarse el contexto, la motivación y los intereses que rodea la aparición de la falta. Debe considerarse también la situación familiar y emocional del alumno que puede estar alterando su comportamiento.

En el caso de estudiantes que tengan alguna Necesidad Educativa Especial permanente, se evaluará caso a caso para determinar el nivel de comprensión del estudiante con relación al hecho ocurrido.

En el caso de estudiantes de los niveles de párvulos y primer ciclo básico se deberá evaluar la situación ocurrida considerando la edad y madurez del niño o niña privilegiando acciones formativas por sobre las punitivas.

Imposibilidad de participar en ceremonias de graduación, licenciatura de cuarto medio o titulación.

Ante la participación del estudiante en faltas GRAVÍSIVAS estipuladas en este manual, el establecimiento educacional a través de la Dirección podrá determinar la no participación del estudiante en algunas de estas ceremonias. Especial gravedad tienen en este sentido estudiantes que hayan participado de manera comprobada en hechos de acoso escolar, ciberacoso o hayan ejercido violencia física hacía compañeros y/o funcionarios del establecimiento.

Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.

Las sanciones deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos reales de reparación del daño.

Las sanciones deben ser coherentes con la falta, para ser formativas, reparadoras y eficientes. Cuando se opta por una sanción de carácter formativo, no procede

aplicar, de forma concurrente, una sanción punitiva, dado que ambas responden a lógicas disciplinarias distintas.

INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN A LAS SANCIONES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL.

Todo alumno que ha recibido algún tipo de sanción que implique la expulsión o cancelación de matrícula tiene derecho a los siguientes procedimientos e instancias de apelación:

a)Notificación escrita de la apelación por parte del apoderado a la Dirección del establecimiento en un **plazo no superior a diez días hábiles**. La respuesta a esta apelación por parte del Director/a, no debe superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrega de la apelación.

b) La última instancia de apelación es la Dirección del establecimiento, quien, facultada en plenitud, dicta sentencia final frente a la apelación presentada.

Valores, normas, faltas y procedimientos.

Considerando las singularidades de cada uno de los procedimientos ante las faltas que transgreden los valores que promovemos, el Colegio procurará siempre respetar los procedimientos y sanciones determinadas en el presente documento, a saber:

1. Informar al padre, madre y/o apoderado responsable del estudiante la falta y sanción aplicada.
2. Escuchar la explicación o justificación que el estudiante entregue.
3. Indicar al estudiante expresamente la sanción por la falta cometida.

LEY AULA SEGURA (Ley Nº 21128)

La ley Aula Segura establece los procedimientos sancionatorios a aplicar en casos de existir situaciones de violencia extrema que comprometan la seguridad de la Comunidad Escolar. De acuerdo con lo planteado por la ley:

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la

comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

SITUACIONES ESPECIALES

1. Los estudiantes que sean convocados para representar al Colegio en experiencias y actividades deportivas, artísticas, culturales y sociales podrán hacerlo siempre que:

- Su promedio de calificaciones sea satisfactorio.
- Su compromiso valórico y su consecuente actuar sea coherente con el Manual de Convivencia.
- No posea Carta de Condicionalidad, es decir no esté sujeto a la medida de condicionalidad.

Esta convocatoria será avalada por el educador responsable de la actividad.

CONSEJO ESCOLAR

- Existirá un Consejo Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- Director del Colegio (quien preside)
- Un representante del equipo directivo y/o gestión.
- Representante de la directiva del Centro de Padres
- Un representante del Centro de Alumnos
- Dos profesores/as delegados (educación regular y educación especial)
- Psicólogo
- Orientador
- Coordinador/a de Convivencia Escolar del Colegio.

<u>El Consejo Escolar tiene atribuciones de carácter propositivo.</u>

Atribuciones del Consejo:

- Proponer medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano. Apoyar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Internalizar en la comunidad educativa sobre las consecuencias del

maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.

- Revisión y propuestas de normas de convivencia escolar, expresadas en el RICE del Colegio Polivalente York.
- Servir de organismo consultivo con relación a las posibles sanciones en casos fundamentados y pertinentes frente a casos de violencia escolar.
- Velar por que se establezcan vínculos de buen trato dentro de la comunidad escolar. Otras que el establecimiento estime pertinentes.

COORDINADORA DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

El/La coordinador/a será un profesional designado por la Dirección del Colegio en conjunto con el Representante Legal, este profesional deberá ejecutar los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, promoviendo la sana convivencia. También debe participar directamente en la prevención del acoso escolar, el abuso sexual y el consumo de drogas y alcohol, apoyándose en programas del Ministerio de Educación u ONGs que trabajen estos temas.

Funciones de la Coordinadora de Convivencia Escolar. Serán funciones del encargado:

a) Implementación de medidas sobre convivencia escolar que determine el Consejo escolar.

b) Informar a los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la buena convivencia escolar.

c) Impulsar y coordinar iniciativas de capacitación sobre la buena convivencia escolar para los miembros de la comunidad educativa.

d) Cooperar en conjunto con IG de los procedimientos y sanciones del Título X del presente documento.

e) Implementar el Plan de gestión de buena convivencia educativa.

RECLAMOS

Todo reclamo por conductas contrarias a las normas de convivencia escolar debe presentarse de manera escrita ante la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien da cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de dar comienzo al debido proceso investigativo.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra, basada únicamente en el mérito de su reclamo.

NORMATIVA SOBRE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

Principios generales

- La presentación personal de los estudiantes debe reflejar respeto hacia la comunidad educativa y coherencia con el ambiente escolar.
- Se resguardará la igualdad y la seguridad, evitando accesorios o estilos que puedan generar riesgos, distracciones o afectar la convivencia.

Normas específicas

- **Accesorios permitidos:** Únicamente se autorizan **aros en el lóbulo auricular**.
- **Prohibiciones:**
  - Uso de piercings en otras zonas del cuerpo.
  - Uso de extensores.
  - Uso de vello facial en varones, salvo que exista **indicación dermatológica respaldada por certificado médico**.

- **Vestimenta y presentación:** Los estudiantes deben mantener una apariencia acorde al reglamento interno y a las actividades escolares, evitando elementos que contravengan la normativa.

Medidas disciplinarias

- **Primera transgresión:** Advertencia verbal y registro en el RICE.
- **Segunda transgresión:** Comunicación escrita a padres/apoderados y solicitud de retiro del accesorio no permitido.
- **Reiteración:** Citación a apoderados y compromiso escrito de cumplimiento.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

INTRODUCCIÓN A LOS PROTOCOLOS

Se sugiere considerar una revisión del protocolo teniendo en cuenta los siguientes aspectos solicitados por la Superintendencia:

En la elaboración de estos protocolos se deben observar las orientaciones sobre el maltrato, acoso, abuso sexual y estupro entregadas por el MINEDUC.

Plazos en la resolución y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos

Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes.

Declarar las medidas de resguardo de la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que estos se encuentren acompañados en todo momento por sus padres (según la situación lo amerite) sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la revictimización de éstos.

Medidas formativas, pedagógicas y/o psicosociales aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación de protocolo. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados.

Así mismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño, niña o adolescente y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

Procedimiento conforme al cual los funcionarios cumplirán con la obligación de denunciar de manera formal a los Tribunales competentes de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante y además procedimiento conforme al cual los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de denunciar al ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Indagaciones o ante cualquier Tribunal con competencia Penal y/o Familiar, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o

que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. Así como también de situaciones que hagan presumir vulneración de derechos de la infancia o adolescencia.
Mientras se lleven a efecto las indagaciones sobre la problemática presentada y el discernimiento de las medidas correspondientes si lo amerita, se asegurará a todas las partes involucradas la confidencialidad, privacidad y respeto a su dignidad y honra. Como también se resguardará la identidad del denunciante o de la persona que entregue información relevante durante la recopilación de los antecedentes, si estos así lo solicitaren.

Toda denuncia realizada con motivo de situaciones que afecten la sana convivencia de la comunidad educativa deberá de ser realizada de manera formal y registrada en el Libro de Actas de Convivencia Escolar. No se aceptarán denuncias realizadas por otras vías informales como whatsapp, vía telefónica, reuniones informales. De cada intervención y resolución deberá quedar constancia escrita en el **Libro de Actas de Convivencia Escolar llevado por el Encargado de Convivencia Escolar.** No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la recopilación de la información para la investigación, a excepción, de la autoridad competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

DEBER DE PROTECCIÓN

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un Profesor/a o funcionario/a de la Comunidad Educativa, se le deberá otorgar protección, tomándose las medidas correspondientes para que pueda desarrollar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS/AS

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un/a estudiante, se deberá notificar a sus padres y/o apoderado/a. Dicha notificación puede ser a través de la Agenda Escolar, Correo electrónico, teléfono fijo o móvil, quedando constancia de ello.

INVESTIGACIÓN

El Encargado de Convivencia Escolar, deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. En el caso que se encuentren involucrados docentes y/o funcionarios del establecimiento se derivará a Dirección por estar asociados a situaciones contractuales.

CITACIÓN A ENTREVISTA

El/La Encargado(a) de Convivencia Escolar, una vez terminada la investigación, deberá citar a las partes involucradas (alumnos/as y Padres u apoderados/as) a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Se considerará el tipo de problema para la presencia de los alumnos/as o sólo entre adultos.

En situaciones que impliquen sanciones de carácter gravísimo se solicitará la presencia de Dirección en la entrevista.

Si se llegara a un acuerdo entre las partes, se toman las remediales y medidas necesarias por un período de tiempo convenido. Se da por cerrado el

reclamo, dejando constancia del mismo.

Si no hubiere acuerdo, se deberá escuchar a las partes involucradas, quienes deberán entregar todos los antecedentes que estimen necesarios.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cuando se imponga una sanción por haberse estimado justo el reclamo, Inspectoría General junto al ECE (Encargado de la Convivencia Escolar) y Dirección, lo darán a conocer a todas las partes involucradas.

MEDIDAS DE REPARACIÓN

En la resolución se deberán especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma de supervisión del efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cancelación de daños al establecimiento, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

APELACIÓN

Todo/a alumno/a y su apoderado que haya sido sancionado/a por alguna medida disciplinaria excepcional, que para su entender no considere justa, tiene derecho a presentar una petición por escrito, en términos respetuosos, a la Dirección del Colegio en un plazo no superior a los tres días. La autoridad debe pronunciarse ante la petición presentada en un plazo no mayor a una semana. El proceso tendrá carácter de reservado.

LA MEDIACIÓN, NEGOCIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS

Es una instancia como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos/as, docentes, Encargado de Convivencia, Orientador, especialistas u otros miembros de la Comunidad Educativa. La mediación sólo se podrá realizar si ambas partes están de acuerdo y no existan asimetrías de poder entre ellos.

Directrices para los mediadores:

- No juzgar
- No dar consejos
- Ser empático con ambas partes
- Mantener la confidencialidad
- Mostrar preocupación ante el conflicto

Pasos de la mediación:

- Preparar el espacio físico para desarrollar una buena conversación.
- Saludar a las personas involucradas en el conflicto
- Escuchar el conflicto con respeto y tolerancia
- Descubrir los intereses comunes de las personas en conflicto
- Realizar una lluvia de ideas para pensar en distintas soluciones
- Encontrar una solución entre y para las partes involucradas
- Escribir el acuerdo en el Libro Especial de Registro firmado por los involucrados en el conflicto y el/los mediadores.

NEGOCIACIÓN

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los

intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

Proteger y resguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes es una tarea ineludible que compete a toda la comunidad; en una primera instancia a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol garante del Estado. En este sentido, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo y debe constituirse, por lo tanto, en "un espacio seguro y protector, capaz de responder de manera oportuna ante situaciones de maltrato y abuso infantil" (MINEDUC, 2018). Asimismo, la prevención de situaciones abusivas de cualquier tipo es de responsabilidad de las y los adultos, no de los niños y las niñas, y que estos son sujetos de protección especial de nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y de desarrollo, y las y los adultos tienen la obligación de protegerlos.

El Ministerio de Educación de nuestro país es claro al declarar que "los establecimientos educacionales tienen como objetivo central formar en el autocuidado para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que, tanto los/as niños/as como las y los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado, de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil". Además, plantea que "junto al autocuidado, los establecimientos deben promover valores como el respeto del espacio y la intimidad ajenos y la centralidad del consentimiento, entre otros".

Conceptos centrales

A continuación, se realiza una breve explicación sobre las diversas formas de maltrato, acoso o abuso a los que podrían verse expuestos niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad.

Maltrato Infantil: Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional.

Abuso sexual: "Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de fuerza física, chantaje, amenaza, seducción, intimidación, engaño, utilización de la confianza, afecto o cualquier otra forma depresión o manipulación psicológica" Se pueden identificar algunos factores comunes en la definición del concepto de abuso, estos son:

Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la niño/a y el agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía u otro.

Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrando/a en actividades sexuales de cualquier tipo.

Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

Tipos de abuso sexual

Abuso sexual propio: Acción con significación sexual distinta a una relación sexual, ejecutada median te contacto corporal con un niño/a, o que hubiere afectado sus genitales, aun cuando no haya existido contacto físico.

Abuso sexual impropio: Exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal y exposición a pornografía.

Violación: Todo acto de penetración por vía genital, anal o bucal, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.

Estupro: Realización del acto sexual con un niño o niña mayor de 14 años, aprovechándose de su ignorancia o inexperiencia sexual o mediante el abuso de una relación de dependencia o autoridad, sea ésta de carácter laboral, educacional o de cuidado.

En cualquiera de estos casos, se entenderá que la protección de niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad compartida; por la familia, en las instituciones estatales, la sociedad civil y los establecimientos educacionales. Las situaciones antes expuestas deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño, niña o adolescente continúe siendo dañado, priorizando su interés superior. Frente a la sospecha, siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación.

DESCRIPCIÓN DE ALGUNAS CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

CONSECUENCIAS A CORTO PLAZO	**CONSECUENCIA A LARGO PLAZO**
Físicas: Pesadillas y problemas de sueño, cambios de hábitos de comida, pérdida de control de esfínteres	**Físicas**: Dolores crónicos generales, hipocondría o trastornos psicosomáticos, alteraciones del sueño y pesadillas constantes, problemas gastrointestinales, desorden alimentario.
Conductuales: Consumo de drogas y alcohol, fugas, conductas auto lesivas o suicidas, hiperactividad, baja de	**Conductuales**: Intento de suicidio, consumo de drogas y alcohol, trastorno de identidad.

rendimiento académico.	
Emocionales: Miedo generalizado, agresividad, culpa y vergüenza, aislamiento, ansiedad, depresión, baja autoestima, rechazo del propio cuerpo.	**Emocionales**: Depresión, ansiedad, baja estima, dificultad para expresar sentimientos.
Sexuales: Conocimiento sexual precoz e impropio a su edad, masturbación compulsiva, exhibicionismo, problemas de identidad sexual.	**Sexuales**: Fobias sexuales, disfunciones sexuales, falta de satisfacción, dificultad para establecer relaciones sexuales.
Sociales: Déficit en habilidades sociales, retraimiento social, conductas antisociales.	**Sociales**: Problemas de relación interpersonal, aislamiento, dificultades de vinculación afectiva con los hijos/as.

CONTEXTO DEL ABUSO SEXUAL

El abuso sexual es muy difícil de sobrellevar por parte de la víctima y las personas que la rodean. Se hace complicado hablar del tema, pues lo ocurrido entre la víctima y victimario es una transgresión de la confianza depositada en ese adulto cuando es alguien cercano.

Muchas veces el abuso ocurre sin violencia física y en silencio y se pueden establecer tres etapas:

Inicio del contacto abusivo: Chantaje, seducción, se percibe como un juego, caricias de connotación sexual como por ejemplo tocar los genitales.

Fase de secreto: Estudiante queda entrampado/a. Mantenimiento de la situación de abuso. No siempre se comprende la gravedad del hecho. Amenazas y miedo a la ruptura familiar.

Fase de develación: Descubrimiento del abuso. Crisis familiar. Equilibrio familiar (Se mantiene el secreto del abuso o se toman acciones para detenerlo).

El Colegio York, pretende establecer algunos lineamientos generales para prevenir este problema. La prevención implica toda acción que impida la aparición del abuso y la disminución de sus consecuencias negativas. Prevenir supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección a nuestros educandos. Para lo anterior es factible tener en cuenta algunos indicadores de abuso sexual:

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar una situación de maltrato o abuso sexual, dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva. Generalmente, la persona adulta detecta alguno de estos delitos cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

El niño, niña o adolescente devela que está siendo o ha sido víctima de alguna situación abusiva.

Un tercero (compañero/a, otro adulto, etc.) revela que un niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso u otra situación abusiva.

La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un niño/a

o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.

Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés.

Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.

Miedo o rechazo a volver a su hogar.

Miedo o rechazo a asistir al colegio o a estar en lugares específicos de este.

Debemos estar atentos a cambios en el comportamiento del niño. Ejemplos de estos: cuadros de agresividad repentina, inhibición o sensibilidad extrema, desconfianza, problemas en el dormir, desinterés en participar de las actividades, inusual mal comportamiento, miedo a los adultos. Otro indicador que nos puede dar señales es la aparición de conductas sexuales que no guardan relación con la edad del niño, o adolescente o cuando este maneja información que no puede haber aprendido por sí solo. Es importante poner atención a los juegos que establece con otros niños, por ejemplo, si realizan actos sexuales entre muñecas o trazan dibujos que demuestren señales de algún tipo de abuso o sexualicen de sobremanera las figuras que realizan. También pueden surgir conductas de masturbación compulsiva que interfieran con sus actividades. Los niños, niñas y/o adolescentes abusados están expuestos a una realidad que no pueden integrar, lo que los lleva a reflejar en comportamientos o comentarios las vivencias que les están ocurriendo.

Es importante destacar que cualquiera de estos indicadores debe ser tomados en cuenta con especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño/a sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario el trabajo coordinado con la familia y con los equipos de apoyo del colegio y externos.

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COLEGIO YORK

Nuestro Colegio asume como un deber el "bienestar físico, psíquico y emocional" de nuestros alumnos/as y por ende, proteger y movilizarse para evitar hechos abusivos en contra de los niños y niñas que están a su cargo. Esto significa que siempre estará al lado de la víctima, llevando adelante todas las acciones que sean del caso, tanto internamente, como en las instancias judiciales externas. La escuela cumple un rol garante de protección de los derechos de los niños, niñas y jóvenes.

Medidas dirigidas a los alumnos/as y padres y apoderados:

Trabajo de orientación centrado en la afectividad y sexualidad, adaptado a cada curso desde Pre-kinder a Cuarto Medio.
Socialización del tema del abuso sexual en reunión de padres y apoderados, para informar sobre las medidas y responsabilidades tomadas por la institución.

Orientaciones generales.

- En todas las clases de la jornada escolar, los alumnos/as de Pre-kinder a Cuarto Básico están a cargo de las Educadoras de párvulos y/o profesores/as jefes quienes los/as acompañan en todo momento.
- Los profesores/as, asistentes de la educación, personal administrativo y auxiliar **deben evitar muestras de afecto innecesarias hacia los niños, que puedan ser mal interpretadas.**
- El aseo de los baños será realizado por auxiliares en horarios en que los niños/as estén en clases o no se encuentren en el establecimiento.
- Las entrevistas con alumnos/as deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- Evitar contacto físico inadecuado entre profesores /as y alumnos/as.
- Evitar comentarios y temas que contengan connotación sexual fuera del contexto educativo.
- En los períodos de recreo los asistentes de educación y/o los profesores/as. de turno estarán presentes para cuidar a los educandos.

- Todas las actividades del Colegio deben estar supervisadas y acompañadas por profesores/as y/o asistentes de la educación.
- En toda actividad que se realice fuera del colegio, los/as estudiantes serán acompañados/as por el profesor/a, un asistente si corresponde y por apoderados que garanticen su seguridad, de acuerdo con su edad.
- Al término o al inicio de las clases, los profesores/as procurarán no estar a solas con un alumno/a en el interior de la sala de clases, para evitar malentendidos.

PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA

Frente a sospecha de abuso sexual:

- Las autoridades del Colegio tienen el deber de atender de manera inmediata cualquier sospecha de abuso sexual para tomar las medidas

necesarias que desecharían o verificarían la sospecha.

- En el caso de que un docente u otro funcionario de la escuela o algún familiar exprese la sospecha de que un estudiante pueda ser víctima de abuso sexual deberá informar en el mismo momento en que recibe la información a Convivencia Escolar, quien procederá a informar al apoderado/a del estudiante la sospecha que existe y de la derivación a OLN de la comuna.

Frente a certeza de abuso sexual:

- Las autoridades del Colegio deben comunicar el hecho a parientes y familiares del/la menor que les brinden una total confianza, cerciorándose de que el/la menor quede en manos de una figura protectora.
- La Dirección del Colegio o a quien este encomiende esta gestión debe denunciar el caso a las autoridades correspondientes: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o los Tribunales de Garantía. Los denunciantes, si fuere el caso, pueden recibir protección en calidad de testigos.

Acogida de la victima

- Es muy importante brindar protección y seguridad al niño o niña que se

encuentre sufriendo o haya vivido una situación de abuso sexual. A este respecto, el Ministerio de Educación entrega las siguientes orientaciones a la persona encargada en el establecimiento educacional de entrevistar al menor agredido (Ministerio de Educación. "Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, 2013, p.14):

- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador.
- Sentarse al lado y a la altura del niño.
- Reafirmar en el niño que no es culpable de la situación.
- Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- Transmitir tranquilidad y seguridad.
- No acusar a los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor.
- Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido u horrorizado): el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño.
- Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrar comprensión e interés por su relato.
- Adaptar el vocabulario a la edad del niño; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él.
- No presionar al niño para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el niño y/o el supuesto agresor.
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- No solicitar detalles de la situación.

- Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el niño no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o ante un juez.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño así lo requiere.

PROCEDIMIENTO FRENTE A DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los alumnos/as, **debe ser efectuada por escrito,** y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva. La denuncia debe señalar, en lo posible, quién o quiénes son los hechores, la fecha, si se sabe y demás circunstancias. Si el hecho se produce **fuera del Colegio**, es conveniente especificar si se hizo una denuncia en Fiscalía, en Carabineros o ante otra autoridad. **No se debe admitir ninguna denuncia que no se realice por escrito.**

No es necesario, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. El Código Procesal Penal, en caso de delitos que afecten a menores de edad, establece una acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

La denuncia puede efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Oficina del Ministerio Público o Tribunales de Familia más cercana, con todos los antecedentes del caso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y/O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE INVOLUCREN A UN ADULTO QUE SE DESEMPEÑE EN EL ESTABLECIMIENTO.

Cualquier persona miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento de una situación de abuso sexual infantil protagonizada por un adulto que se desempeñe en el establecimiento deberá informar inmediatamente en un máximo de 24 horas, a la Directora del colegio o a la Coordinadora de Convivencia Escolar,

en caso de ausencia del primero.

Como primeras medidas el Directora deberá procurar la debida protección del estudiante afectado y proceder a la separación inmediata del presunto agresor de aquellas funciones que impliquen contacto directo con los estudiantes, reasignándolo en otras labores que no involucren dicho contacto por el tiempo que dure la investigación. Además, procederá a realizar la denuncia de los hechos a Carabineros, Policía de Investigaciones de Chile, Fiscalía y/o Tribunal de Familia, entregando todos los antecedentes que puedan contribuir al esclarecimiento de los hechos. En caso de que la indagación criminal determine la responsabilidad del adulto involucrado, el colegio dará inmediato término al contrato de trabajo.

La psicóloga de Convivencia escolar, junto a los equipos de apoyo se preocuparán de brindar apoyo y protección al estudiante, hablará con él procediendo de acuerdo con las orientaciones contenidas en este protocolo. La Directora en conjunto con la Coordinadora de Convivencia Escolar o a quienes se designen desde dirección, se comunicarán con los padres y/o apoderados del menor afectado, asegurándose el apoyo del estudiante por parte del colegio, brindándoles muestras de transparencia durante el curso de la indagación y poniendo a su disposición la información relativa a las redes de apoyo que se estime pertinente.

En caso de que el estudiante presente o manifieste lesiones o molestias físicas, la Directora del establecimiento ordenará el traslado del estudiante a la encargada de enfermería a un centro asistencial para que sea examinado, lo cual será comunicado a los padres y/o apoderados para que acompañen al menor, en caso de que así lo requieran.

El Profesor Jefe del curso junto al Orientador estará a cargo de la contención y seguimiento del estudiante vulnerado, procurando de que mantenga su rutina en la medida de lo posible y resguardando los antecedentes a los demás miembros del curso o comunidad educativa, evitando la estigmatización o revictimización del estudiante.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL REALIZADAS POR OTRO MENOR DE EDAD

PRECISIONES: Generalmente, se denuncian como abuso sexual entre pares, estudiantes o compañeros de curso.

No se recomienda usar tipificaciones penales para adultos si se trata de inimputables. (entre niños no se habla de abuso sexual según lo tipificado por algunos especialistas)

Es difícil connotar como conducta de agresión sexual comportamientos erotizados que manifiestan algunos menores. Esto porque la pubertad y la adolescencia son etapas de exploración, descubrimiento y experimentación sexual.

Esto sin duda amerita que independiente de su no imputación, sus participantes deben ser educados en el conocimiento de su cuerpo, en el reconocimiento y maduración de su sexualidad.

Si hay conducta sexual explícita, con carácter de abusiva y/o violenta, se debe recurrir a profesionales especializados para indagar si estas conductas responden a una vulneración de los niños o adolescentes en otras instancias o entornos (familia, colegio, etc.).

Una conducta exploratoria agresiva, invasiva, que doblegue la voluntad de otros, responde generalmente a conductas observadas o aprendidas.

INDICACIONES:

En caso de situaciones de abuso sexual infantil donde el presunto agresor es otro estudiante, el adulto que tome conocimiento del hecho debe informar inmediatamente de los hechos a la Dirección o al Coordinador de Convivencia Escolar, en caso de ausencia del primero.

La Directora encargará al área de Convivencia Escolar recabar los antecedentes del hecho. Paralelamente, se comunicarán los hechos a los Profesores Jefes de los estudiantes involucrados, en paralelo el área de convivencia procederá a entrevistarlos por separado. En todo momento, los Profesores Jefes y equipos de

apoyo tomarán las medidas para brindar seguridad y apoyo al menor agredido y evitar la estigmatización de éste y del presunto agresor. Además, se tomarán medidas para evitar el contacto entre el agredido y el presunto estudiante agresor mientras dure la investigación. Todo esto, de forma inmediata y dentro de las primeras 24 horas siguientes a la toma de conocimiento del hecho.

Recabados los antecedentes, la Directora o persona que se designe desde la dirección del colegio, comunicará el hecho a los padres de los estudiantes involucrados y se les orientará para que acudan con sus hijos/as a los profesionales de las redes de apoyo que estimen pertinentes. En caso de que el estudiante presente o manifieste lesiones o molestias físicas, la Directora del establecimiento ordenará el traslado del estudiante a un centro asistencial para que sea examinado, lo cual será comunicado a los padres y/o apoderados para que acompañen al menor en caso de que así lo requieran.

Es muy importante distinguir las situaciones de abuso de aquellas experiencias exploratorias que pueden tener lugar entre niños (as). Éstas últimas, se caracterizan por tener lugar entre menores de la misma edad y de manera no coercitiva. Ellas no deben ser penadas y castigadas, sino que deben ser reorientadas y canalizadas de manera adecuada. Para ello, la Directora ordenará al o los Profesores Jefe junto a los equipos de apoyo citar a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados para plantearles la situación y solicitarles que hablen con sus hijos/as y reorientan sus conductas en caso de que ellas se presenten de manera reiterada.

Debe tenerse presente que, según la Ley, los menores de 14 años son inimputables, esto es, no pueden ser sancionados penalmente. Sin embargo, si de acuerdo con los antecedentes existen indicios de abuso o maltrato por parte de un estudiante menor de 14 años, la Directora o persona que se designe desde la dirección del colegio comunicará los hechos al Tribunal de Familia correspondiente. En caso de adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años, de existir indicios de responsabilidad en la agresión, la Directora o persona que se designe desde dirección comunicará los hechos a Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía y/ Tribunal de Familia.

El abuso o maltrato cometido contra otro estudiante es una falta gravísima que puede conllevar la expulsión del estudiante del establecimiento. El conjunto de estas medidas, así como la sanción impuesta serán comunicadas a los padres o apoderados del niño/adolescente agredido y del estudiante agresor. Los padres de este último deberán firmar dicha comunicación.

La psicóloga de Convivencia escolar junto a los equipos de apoyo estarán a cargo de su contención y seguimiento, procurando que mantenga su rutina en la medida de lo posible.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RESPECTO DE CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL OCURRIDOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

Cualquier adulto que se desempeñe en el colegio o que pertenezca a la comunidad escolar y que tome conocimiento de una posible situación de abuso sexual infantil que afecte a un estudiante del colegio deberá comunicarlo de manera inmediata la Directora o a la Coordinadora de Convivencia Escolar, en caso de ausencia del primero.

La Directora comunicará de los hechos al equipo de Convivencia escolar del establecimiento y le solicitará que recabe los antecedentes administrativos relativos al menor y a su familia. Dado que, en la mayoría de los casos, las situaciones de maltrato o abuso sexual ocurren dentro del entorno cercano del niño o niña, es necesario que se recabe información para identificar a algún adulto protector que pueda apoyar al menor en el proceso de reparación. Para ello, hablará con el menor de acuerdo con las orientaciones contenidas en este protocolo y se entrevistará con los padres o con algún otro familiar, en caso de ser necesario.

La Directora o persona a quien designe realizará la denuncia a Carabineros, Policía de Investigaciones o directamente a la Fiscalía y/ Tribunal de Familia, dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento de los hechos, si es que no se ha efectuado la denuncia por parte de la familia afectada. Si se ha denunciado el hecho con anterioridad por terceros, el establecimiento se remitirá a la denuncia ya realizada siguiendo los mandatos que nos ordena la ley (artículo 175 del código procesal penal). En caso de que el menor presente lesiones físicas o que éste

exprese molestias físicas que haga sospechar una situación de maltrato o abuso, la Directora del colegio ordenará que se contacte a Carabineros y que junto a la encargada de enfermería se traslade y acompañe al menor al centro asistencial más cercano para que lo examinen. Paralelamente deberá contactar a la familia y/o apoderado para informarles que llevarán al niño(a) a dicho centro. Frente a un eventual rechazo u oposición por parte de la familia, no se requiere su autorización; basta sólo con comunicarles el procedimiento realizado. (Ministerio de Educación. "Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, 2013, p.22).

SITUACIÓN LABORAL DEL FUNCIONARIO DENUNCIADO

En caso de que se vea involucrado un funcionario del establecimiento cabe señalar que su situación laboral con el establecimiento se evaluará de acuerdo con el reglamento interno y el código del trabajo. La sola denuncia, no es argumento suficiente para terminar la relación laboral.

No obstante, lo anterior, y debido a las probables diligencias que realice el Ministerio Público, el afectado deberá entender que es preferible mientras dure el proceso, al menos ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el hechor.

PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía, y solo la persona encargada por la Dirección del Colegio deberá comunicar a la Unidad Educativa, según lo crea oportuno, siempre y cuando los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

ALGUNAS OBSERVACIONES

Se debe estar alerta a las señales que nos entregan diariamente nuestros estudiantes como cambios de conducta, relatos espontáneos, cambios en la afectividad y personas que rodean a los estudiantes.

Favorecer una actitud empática que implique una escucha abierta más que dirigida. Para que una intervención sea más efectiva es importante el trabajo en equipo.

El Colegio como comunidad no debe juzgar una acción, sino facilitar el esclarecimiento de dicha situación.

No olvidar que nuestras acciones como Comunidad Educativa, pueden ser la única oportunidad de ese niño/a de ser escuchado/a.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO SUICIDA

El suicidio es el acto deliberado por el que una persona se quita la vida. Constituye un fenómeno multicausal que se relacionan entre sí. En general se pueden agrupar en dos categorías:

Predisposiciones internas de ciertos individuos a quitarse la vida, es decir factores biológicos que predisponen a la conducta suicida y que configuran factores de riesgo como el decremento de la serotonina en el líquido cefalorraquídeo, así como las predisposiciones genéticas asociadas a trastornos afectivos (alcoholismo, psicosis, esquizofrenia)

Circunstancias externas que los llevan a actuar en el momento y espacio determinado, conocidas también como situaciones gatillantes tales como duelo reciente, divorcio, vida familiar crítica, jubilación, viudez reciente y enfermedades como la epilepsia, el cáncer, la úlcera, la esclerosis múltiple y el SIDA.

Es importante distinguir entre factores de riesgo y predisposición al riesgo. Los primeros se estudian en las grandes poblaciones, mientras que los segundos se refieren a personas específicas.

Dentro de los factores de riesgo se encuentran los siguientes: Factores socio demográficos

- Edad, el riesgo de suicidio aumenta con la edad, situándose habitualmente en edades superiores a los 40 años.

- Sexo; los hombres presentan tasas de suicidio mayor a las mujeres. Sin embargo, las mujeres realizan más intentos suicidas que estos.
- Lugar de residencia; los suicidios son más frecuentes entre personas que viven en sectores urbanos no obstante la letalidad es mayor en las zonas rurales. Estado civil; las personas divorciadas tienen mayor tasa de suicidio que las personas viudas y estas a su vez mayor que los/las solteros/as.
- Religión; existe una relación inversa entre el grado de aprobación del suicidio y el grado de práctica religiosa que se profese.·

  Origen étnico; la emigración, unida al desarraigo y al aislamiento comportan un aumento del riego de suicidio. Este disminuye al emigrar toda la familia.
- Nivel socioeconómico; el suicidio como los intentos de suicidio son más frecuentes en los desempleados, siendo más relevante la pérdida de estatus social que la propia condición socioeconómica.

- Situación ocupacional; las personas con un trabajo y ocupación estable se suicidan menos que las desempleadas.

Factores biopsicosociales

- Trastornos mentales; las personas con trastornos mentales presentan un riesgo suicida diez veces mayor especialmente aquellas que padecen trastornos del ánimo, esquizofrenia, ansiedad, ciertos trastornos de la personalidad, trastornos asociados al consumo de alcohol y drogas.
- Intentos suicidas previos; las personas que han hecho intentos de suicidio con anterioridad presentan mayor riesgo de intentarlo nuevamente y de alcanzar el objetivo, especialmente dentro de los primeros seis a doce meses posterior al intento suicida.

- Antecedentes familiares de suicidio; estos antecedentes constituyen un riesgo ocho veces mayor en comparación con la población general.
- Rasgos de personalidad; rasgos como impulsividad, hostilidad (hacia si mismo y a los demás) tendencia a la actuación, irritabilidad, inmadurez, dependencia e inestabilidad emocional se asocia a un mayor riesgo de cometer suicidio.
- Historia de trauma o abuso; las adversidades de la niñez, incluyendo el abuso físico, emocional y sexual constituyen un riesgo mayor de suicidio. Asimismo, la violencia hacia la mujer es uno de los precipitantes más significativos del suicidio femenino.
- Algunas enfermedades físicas importantes; enfermedades somáticas, como el cáncer, insuficiencia respiratoria, epilepsia y SIDA reportan tasas más elevadas de suicidio.
- Desesperanza es la principal característica cognitiva de las personas suicidas, es el estado que se relaciona más íntimamente con las ideas y deseos suicidas.

Factores Ambientales

- Dificultades económicas; el desempleo y los reveses económicos importantes (que conducen al endeudamiento) se asocian al suicidio, especialmente en la población joven.

Pactos suicidas; este es un arreglo mutuo entre dos o más personas a morir juntos en el mismo tiempo, y generalmente en el mismo lugar.

- Disponibilidad y fácil acceso a medios letales; tener la disponibilidad de medios letales, constituye un riesgo importante de comportamiento suicida lo que a su vez determina la letalidad de este.

- Falta de apoyo social y aislamiento.
- Nula o escasa disponibilidad de cuidados sanitarios, especialmente en salud mental
- Creencias culturales
- Enjambres suicidas y efecto imitación.

Mitos sobre el suicidio

El que se quiere matar no lo dice, el que lo dice no lo hace

Los que intentan el suicidio no desean morir, solo hacer el alarde

Si de verdad se hubiera querido matar, se hubiera tirado delante de un tren.

El que se repone de una crisis suicida no corre peligro alguno de recaer.

Todo el que intenta el suicidio está en peligro toda la vida

Todo el que se suicida está deprimido

Todo el que se suicida es un enfermo mental

El suicidio se hereda

El suicidio no puede ser prevenido pues ocurre por impulso.

PROTOCOLOS DE ACTIVACIÓN Y RESPUESTA INMEDIATA

Este protocolo establece las acciones inmediatas que deben realizar los miembros de la comunidad educativa ante la ocurrencia de un intento de suicidio o un suicidio consumado en el establecimiento. Su objetivo es resguardar la vida, el bienestar emocional y la seguridad de todos

los involucrados, actuando con rapidez, confidencialidad y contención.

Principios orientadores

- Priorizar la vida y la integridad del estudiante.
- Actuar con calma, empatía y sin emitir juicios.
- Resguardar la confidencialidad y la dignidad de las personas involucradas.
- Evitar la exposición o difusión del hecho.
- Coordinar con redes de salud y apoyo externo de manera oportuna.

Acciones inmediatas ante un intento de suicidio

- Asegurar la vida e integridad del estudiante:

  - Llamar de inmediato a emergencias (131 SAMU) y solicitar apoyo de adultos responsables.

  - No dejar solo al estudiante.

- Aplicar primeros auxilios psicológicos:

  - Brindar contención emocional con frases de apoyo ("Estoy aquí contigo", "Vamos a buscar ayuda").

  - Evitar juicios o interrogatorios.

- Informar al Equipo Psicosocial y a la Dirección.

- Contactar a la familia de manera inmediata, informando que se trata de una emergencia de salud.

- Acompañar al estudiante hasta la llegada del SAMU o traslado al centro asistencial.

- Registrar la situación de manera confidencial (hora, lugar, acciones realizadas)

- Contactar a la red de salud mental (CESFAM o COSAM) para seguimiento posterior.

Acciones ante suicidio consumado

- Activar el protocolo de crisis: Dirección y Equipo Psicosocial coordinan las primeras acciones.

- Llamar a Carabineros (133), SAMU (131) y comunicar el hecho a la autoridad correspondiente.

- Aislar el lugar y resguardar la privacidad.

- Contactar de inmediato a la familia, ofreciendo acompañamiento y respeto.

- No difundir información ni permitir rumores. La comunicación institucional debe ser única y respetuosa.

- Organizar apoyo emocional para estudiantes y docentes, evitando dar detalles del hecho.

- Coordinar seguimiento con el COSAM y otras redes de salud mental.

Especificaciones con relación a algunas situaciones:

Consumo abusivo de medicamentos

- Revisar signos vitales (Enfermera o Profesor Educación Física)
- Realizar preguntas de orientación (espacial, temporal) al afectado.
- Trasladar al SAMU más cercano
- Simultáneamente contactar al apoderado.

Intento lanzarse desde la altura u otro tipo de amenaza suicida.

- Un funcionario (docente, administrativo) significativo para el estudiante en cuestión junto con él o la psicóloga(a) media con éste para detener la situación.
- En paralelo acondicionar el espacio físico en donde se encuentre el estudiante para aminorar los riesgos en caso de que amenace con lanzarse al vacío.
- Contactar inmediatamente al apoderado.
- Derivar a urgencia psiquiátrica o SAMU.

En cualquier situación de intento suicida es imprescindible la atención de algún equipo de salud mental externo al establecimiento (COSAM, Hospital u otro), por lo que se debe hacer seguimiento (psicólogo/a)posterior a la situación y cuando el estudiante se reincorpore al colegio de que esto se esté realizando por parte de éste y su grupo familiar.

Comunicación y contención

- Comunicar los hechos solo a las personas pertinentes.
- No entregar detalles sobre el método ni circunstancias.

- Evitar publicaciones en redes sociales o medios.
- Ofrecer espacios de conversación guiada y apoyo emocional.
- Promover mensajes de esperanza y búsqueda de ayuda ("Hablar ayuda", "Tu vida importa")

Seguimiento posterior dirigidas a la comunidad escolar

- Realizar acompañamiento emocional a compañeros/as y docentes.
- Registrar las acciones y derivaciones efectuadas.
- Coordinar con la red comunal de salud mental el seguimiento de los estudiantes más cercanos.
- Evaluar internamente el manejo del caso y ajustar el protocolo si es necesario.

Apoyo a testigos y grupo curso

- Implementar acciones de contención breve con compañeros y docentes testigos, idealmente el mismo día o dentro de las primeras 24 h.
- Evitar dar detalles del evento; centrarse en expresar emociones y reforzar canales de ayuda.
- Evaluar necesidad de apoyo psicológico grupal.

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A SALUD MENTAL EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1. **RESPONSABILIDAD**

Cuando se pesquisa una situación de riesgo Psicosocial o afectación en el ámbito psicológico

de un/a estudiante de nuestro establecimiento, el docente debe informar a las profesionales del estamento de Convivencia Escolar, de manera que puedan realizar el despeje de la necesidad de atención psicológica del niño, niña o adolescente, determinando de acuerdo a lo observado en la entrevista y a los antecedentes aportados por los docentes y/o asistentes de la educación, la derivación del estudiante al Cesfam correspondiente. La responsabilidad de los profesionales Psicólogos y/o Asistente Social es gestionar la derivación, informando a través de una cita para entrevista con los apoderados, padres y/o cuidadores de los NNA, señalando la necesidad e importancia de solicitar una hora de atención en los Centros de Salud cercanos a su domicilio. Para este efecto la derivación se entrega al adulto responsable en formato anexo al final de este protocolo.

Excepcionalmente cuando un Establecimiento Educacional no cuente con dicho profesional, el director del Establecimiento podrá asignar a otro profesional (con las competencias y conocimientos necesarios) para ejercer la función de derivación.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN

Se específica a continuación el procedimiento de derivación de los profesionales responsables en la institución:

- El psicólogo/a o asistente social realiza, al menos, una entrevista al estudiante.

- Se pueden recopilar antecedentes relevantes a través de Profesor Jefe, Inspectoría General, Utp, profesionales de Convivencia Escolar (Psicóloga, Asistente Social).

- Se determina de acuerdo con los antecedentes y entrevista, la necesidad de derivación a Salud Mental del Cesfam correspondiente.

- Se emite Ficha de Derivación.

- Se cita al apoderado para informar, hacer entrega de documento

de derivación y explicar el proceso que deberá seguir.

- El apoderado es responsable de solicitar hora de atención en Cesfam correspondiente

3. SEGUIMIENTO DE LA DERIVACIÓN

- El profesional del Establecimiento deberá constatar que el apoderado gestione en el centro de salud la hora de atención y solicitar al profesional que atiende un certificado de devolución de Salud Mental del Cesfam para entregar en la institución educativa.

- Se sugiere informar en reunión con Profesor jefe respectivo situación del estudiante, sin afectar la confidencialidad de la situación y las medidas asociadas.

- El seguimiento de la derivación realizada por algún integrante de la dupla psicosocial, se debe efectuar al menos semestralmente, para lo cual se recomienda realizar entrevista al alumno respecto a apoyo realizado en Cesfam respectivo y continuidad de la atención.

- Le corresponde al apoderado informar el alta, o en su defecto la no adhesión al tratamiento recibido en el centro de salud.

Programa de salud mental Colegio Polivalente York

Objetivos del programa

- Promover el bienestar emocional y la salud mental de toda la comunidad educativa.

- Prevenir y abordar problemas de salud mental como estrés, ansiedad, depresión y otros.

- Potenciar un ambiente escolar seguro, inclusivo y empático.

Este programa está compuesto por los siguientes ejes temáticos

Formación y capacitación constante de Asistentes y Docentes	Promoción de la salud mental	Apoyo Psicológico	Programa de prevención y acoso escolar	Campañas de sensibilización	Evaluación y seguimiento
Formación regular sobre salud mental y bienestar emocional para el personal docente y no docente en temas tales como la identificación de signos de alerta, estrategias de autocuidado y cómo brindar apoyo emocional a los estudiantes.	Organizar actividades que fomenten la salud mental y el bienestar de la comunidad escolar	Brindar apoyo psicológico a los estudiantes que lo requieran y/o derivación a especialistas externos.	Implementar programas para prevenir y abordar la violencia y el acoso, promoviendo una cultura escolar respetuosa y empática	Organizar y realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la salud mental, relevar y eliminar prejuicios de los problemas que surgen a nivel emocional.	Evaluar periódicamente el programa para medir el impacto de éste en la comunidad escolar

Programa de prevención del acoso escolar y la violencia: Implementar programas para prevenir y abordar el acoso escolar y la violencia, promoviendo una cultura de respeto y empatía, generando un ambiente seguro.

Educación y sensibilización de la comunidad escolar	Promoción de la empatía y la inclusión	Informar a la comunidad del reglamento de Convivencia escolar
Realizar charlas, talleres y actividades para concienciar a los estudiantes sobre el acoso escolar y la	Realizar actividades de fomento de la empatía, inclusión y diversidad entre los estudiantes , promoviendo la	Realizar informaciones periódicas del protocolo de violencia y acoso escolar a consejos de curso y reuniones de

violencia.	aceptación de las diferencias individuales.	apoderados.

Propuesta de actividades que fomentan la salud mental, como talleres, charlas, actividades recreativas, y programas de apoyo psicológico.

Propuesta de actividades que fomenten la salud mental, como talleres, charlas, actividades recreativas, y programas de apoyo psicológico.	**Promoción de la salud mental**	**Apoyo Psicológico**	**Programa de prevención y acoso escolar**	**Campañas de sensibilización**	**Evaluación y seguimiento**
Taller de conocimientos, habilidades y técnicas de regulación emocional de los estudiantes en momentos de crisis a docentes. Taller de identificación de	Círculos de diálogo y expresión emocional, en donde los estudiantes puedan expresar y compartir sus preocupaciones y emociones de manera abierta y respetuosa. Talleres de	Apoyo individual y seguimiento de casos. Intervenciones en grupos focalizados de estudiantes que presenten bajo control de impulsos, oposicionismo y/o una conducta indiferente o desmotivada	Charlas de prevención del bullying y violencia escolar. Promoción de resolución pacífica de conflictos a través de videos que se presentarán en la hora de almuerzo en el casino del	Sensibilización a los docentes de características y apoyo de niños/as TEA. Campañas de sensibilización de la salud mental.	**Indicadores a evaluar del programa:** **Número de estudiantes, profesores y familias que participan (Llevar registro de los**

signos de alerta, estrategias de autocuidado y cómo brindar apoyo emocional a los estudiantes.	habilidades sociales de comunicación, resolución de conflictos y trabajo en equipo para mejorar las relaciones interpersonales. Charlas motivacionales de autoestima y resiliencia que fomenten una imagen positiva de si mismos y la capacidad de superar obstáculos. Talleres de manejo de la ansiedad y estrés, a través de la enseñanza de técnicas de relajación y manejo de las emociones para gestionar la ansiedad y estrés. Actividades colectivas de convivencia en el primer y segundo semestre orientadas a la vida saludable y actividades recreativas que fomenten la colaboración. Promoción de la participación , involucrando a los estudiantes a través del CCAA en la planificación e implementación del programa.	desde 5º a 2º Medio.	colegio. Actividades de fomento de la empatía, inclusión y diversidad entre los estudiantes, promoviendo la aceptación de las diferencias individuales. Generar cultura de cuidado a través de estudiantes ayudantes de convivencia, ejercitando de esta manera la mediación, solidaridad, autocuidado y prevención de conductas de riesgo.		**participantes).** **Satisfacción de los participantes a través de encuestas y entrevistas para conocer la percepción sobre la utilidad y relevancia de las actividades.** **Impacto en el clima escolar, aumento en la sensación de seguridad, inclusión y bienestar emocional.** **Cambios conductuales** **Observar cambios en el comportamiento de los estudiantes, como una mayor capacidad para manejar el estrés, mejorar las relaciones interpersonales o reducir conductas de riesgo.** **Uso de servicios y/o atención de salud mental** **Registrar si aumenta la utilización de**

					servicios **de apoyo psicológico o de orientación por parte de los estudiantes y el personal**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Ante situaciones de detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes, la Superintendencia de Educación indica que los funcionarios del establecimiento tienen el deber de informar a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante o párvulo, tan pronto lo advierta, a través de oficios, cartas, correos electrónicos u otros medios. Por lo tanto, cuando haya antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito, los funcionarios del establecimiento deben considerar los pasos descritos en sus protocolos, para proceder a denunciar en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal.

En caso de detectar alguna situación que indique alguna vulneración de derechos a un estudiante se debe proceder de la siguiente manera:

- Informar al encargado de Convivencia de su establecimiento y/o director/a, para tomar las medidas correspondientes de acuerdo con los protocolos de actuación.
- El Encargado/a de Convivencia registrará los antecedentes e informará inmediatamente a Dirección.
- Comunicar la situación al apoderado o adulto responsable del estudiante y del procedimiento que adoptará el colegio.
- La directora procederá a realizar la denuncia, en caso de que amerite, a las instituciones que corresponda. (Carabineros, Ministerio Público, Tribunal de familia, OLN de la comuna, PDI)
- Se proporcionará contención emocional al estudiante afectado.
- En caso de ser necesario se dispondrán de apoyos pedagógicos.
- Se debe guardar estricta reserva de la situación sufrida por el/la estudiante.

- En caso de que se informe al establecimiento, vía oficio de tribunal de familia o fiscalía, de una medida cautelar que implique un orden de alejamiento del apoderado respecto del estudiante se debe proceder al cambio de apoderado de manera inmediata.

- En el caso de estudiantes que ***dejan de asistir a clases por 3 días sin justificación***, y ante el posible riesgo de deserción escolar, y la vulneración de sus derechos, el establecimiento debe generar estrategias de comunicación con el estudiante y/o el apoderado (llamados telefónicos, correo electrónico, WhatsApp, etc.) en primera instancia por el profesor jefe. En caso de que todos los esfuerzos realizados por el docente para contactarse con el estudiante fracasen, se solicitará vía correo electrónico a Convivencia escolar la realización de una visita al domicilio.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (VIOLENCIA ESCOLAR)

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

De acuerdo a la Ley General de Educación, y según se define en ese documento: "Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".

Mientras que en el Artículo 16C se plantea que: "Los estudiantes, padres, madres,

apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la Buena Convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar".

En resumen, se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, sostenida en el tiempo en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa y de quien sea el victimario, siempre que pueda:

Producir el temor de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.

Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar entre otras, las siguientes conductas:

Las acciones de maltrato ocurridas entre estudiantes en las que exista asimetría de poder de cualquier naturaleza, así como la reiteración de dicha conducta, las que revestirán especial gravedad.

El maltrato ejercido por cualquier integrante de la Comunidad Educativa que detente una posición de autoridad (directivo, docente, administrativo, portero, auxiliar, guardia) y/o adulto de la comunidad educativa contra un estudiante, las que también revestirán especial gravedad.

Proferir insultos, garabatos y/o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. Se considera violencia escolar la agresión de un apoderado a un estudiante que tenga o no relación parental o legal con él.

Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.

Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

Amenazar, atacar, injuriar, exhibir, transmitir, difundir y/o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, facebook, twitter, WhatsApp, Instagram, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio de difusión, virtual o electrónico, difundiendo conductas de maltrato por estos medios.

Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que no haya sido solicitado como material de trabajo en una asignatura.

PROTOCOLO DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

Frente a la observación y/o reclamos por parte de estudiantes, apoderados y/o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, se acoge la situación, posteriormente se recopilarán los antecedentes para esclarecer los posibles hechos de maltrato y/o agresión. (solicitud de informes a profesores, revisión hoja de vida estudiante, ver historial de los estudiantes, entre otros), se debe considerar la edad o la etapa del desarrollo para abordar la situación denunciada.

Procedimiento:

Indagar sobre los motivos y circunstancias en la cual se dio la agresión, (entrevista a profesores, revisión de hoja de vida, ver historial de los estudiantes, entre otros). Si la agresión es psicológica se toma la versión del afectado más la de los testigos.

Derivar a los estudiantes involucrados a enfermería, y activar seguro de accidente escolar.

Comunicar a los apoderados por vía telefónica y/o correo electrónico lo ocurrido con los estudiantes.

Se considerará la edad del o la estudiante y su etapa del desarrollo, además de las características psicológicas individuales del o la estudiante, para abordar la

posible situación de maltrato y/o agresión.

Se debe entrevistar a los apoderados de estudiantes involucrados, indicando los pasos y medidas que se han abordado.

Todo debe quedar registrado en la ficha de entrevista apoderado/libro de actas/ hoja de vida del estudiante con los acuerdos pactados.

De acuerdo con la gravedad de los hechos se aplicarán medidas pedagógicas y/o sanciones de acuerdo con lo establecido en el RICE.

Si se considera pertinente por parte de equipo del Convivencia escolar, se iniciará un plan de intervención de resolución pacífica de conflictos con el grupo curso del o los/as estudiantes involucrados.

Seguimiento y acompañamiento de los estudiantes involucrados.

Medidas de contención, apoyo y reparación.

CONTENCIÓN: Se apartará a los estudiantes involucrados para calmarlos, contenerlos y tomar las medidas pertinentes.

APOYO: Se informará a los apoderados de los estudiantes involucrados vía telefónica acerca del hecho. De ser necesario el/los estudiantes serán acompañados a un centro de salud a constatar y tratar lesiones. De la misma forma el colegio presentará una constancia o denuncia, según sea el caso.

REPARACIÓN: Es entendida como un proceso donde el estudiante toma conciencia de las consecuencias de los hechos y se les acompaña en la búsqueda de alternativas de reparación.

Medidas Pedagógicas y/o Disciplinarias:

Diálogo formativo y reflexivo.

Entrevista Apoderado.

Sugerir a los padres intervención individual a especialista externos a la institución (Psicólogo y/o neurólogo) y seguimiento, donde los padres entreguen reporte periódicos al colegio con la finalidad de complementar su acompañamiento.

Aplicación de sanciones según Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

Según se determine, el equipo de convivencia del establecimiento realiza intervención y/o taller con el grupo curso de los estudiantes involucrados.

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre, familiar o apoderado de un estudiante, el Colegio tiene la obligación de denunciar ante las entidades correspondientes.

En el caso de que la víctima de violencia escolar sea un funcionario del establecimiento se procederá de la siguiente forma:

Agresión o amenazas de parte de estudiantes menores de 14 años.

Registrar los antecedentes de los hechos ocurridos.

Si existió agresión física derivar al trabajador a la ACHS

Prestar atención psicológica en el establecimiento en caso de que la víctima así lo solicite.

Citar al apoderado del estudiante agresor para informar de lo ocurrido y de las posibles sanciones una vez realizada la investigación.

Registrar el testimonio de los testigos que hayan estado presentes durante la ocurrencia del hecho.

En caso de constatarse el hecho la sanción a aplicar será la estipulada en este reglamento en el apartado de faltas gravísimas.

Agresión o amenazas de parte de estudiantes mayores de 14 años.

Registrar los antecedentes de los hechos ocurridos.

Si existió agresión física derivar al trabajador a la ACHS.

Prestar atención psicológica en el establecimiento en caso de que la víctima así lo solicite.

Citar al apoderado del estudiante agresor para informar de lo ocurrido y de las posibles sanciones una vez realizada la investigación.

Registrar el testimonio de los testigos que hayan estado presentes durante la ocurrencia del hecho.

El trabajador en conjunto con la Dirección del establecimiento o a quien este determine puede realizar la denuncia ante Carabineros o Fiscalía por el delito de

lesiones.

En caso de constatarse el hecho la sanción será la estipulada en este reglamente en el apartado de faltas gravísimas.

Agresión de parte de un apoderado o familiar de algún estudiante del establecimiento.

Registrar los antecedentes de los hechos ocurridos.

Si existió agresión física derivar al trabajador a la ACHS.

Prestar atención psicológica en el establecimiento en caso de que la víctima así lo solicite.

Registrar el testimonio de los testigos que hayan estado presentes durante la ocurrencia del hecho.

El trabajador junto con la Dirección del establecimiento o a quien este determine puede realizar la denuncia ante Carabineros o Fiscalía por el delito de lesiones y/o amenazas.

En caso de constatarse el hecho la sanción será desde imposibilidad de ingresar al establecimiento y en caso de que haya sido el apoderado solicitar el cambio de apoderado.

Agresión o amenazas de parte de un trabajador a otro trabajador del establecimiento.

Regirse a lo estipulado en el Reglamento interno de orden y seguridad y Ley Karin

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

La normativa señala que el acoso escolar puede ocurrir fuera o dentro del establecimiento educacional, a través de medios tecnológicos o cualquier otro medio.

Este protocolo se activa frente a la sospecha o denuncia de conductas u omisiones que constituyan o puedan constituir acoso escolar o ciberacoso. Entenderemos por acoso escolar o acoso escolar: "(…) toda acción u omisión constitutiva de

agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del colegio por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" (artículo 16 B ley 20.536).

Por su parte, el Ciberacoso, se manifiesta cuando un estudiante es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro estudiante o joven, a través de Internet o cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos.

No todo hecho de violencia constituye un acto de Acoso escolar o Ciberacoso, por lo que deben verificarse los siguientes requisitos copulativos:

Una acción u omisión de agresión u hostigamiento reiterada realizada por cualquier medio.

La acción se realiza dentro o fuera del colegio por uno o más estudiantes.

La acción atenta contra otro estudiante que está en posición de inferioridad o indefensión.

La víctima sufre maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave.

Se considera ciberacoso (ciberbullyng) al uso de los medios telemáticos (internet, telefonía móvil y videojuegos on line) para ejercer **acoso psicológico entre iguales**. Se considera ciberacoso cuando un niño o adolescente atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro mediante el uso de las tecnologías de la información y las redes sociales.

Ambas situaciones son especialmente graves, ya que conlleva consecuencias impredecibles y nefastas para todos los implicados, ya que las acciones de maltrato escolar pueden alcanzar magnitudes inesperadamente grandes al tener un impacto potencial que, en ocasiones, escapa incluso al control de los acosadores.

En el caso del ciberacoso la dificultad de controlar la velocidad a la que circulan

los mensajes electrónicos de acoso, la posibilidad de que la identidad del agresor sea desconocida e incluso falsa, el desconocimiento de las repercusiones de las acciones que se realizan en la web y la continua accesibilidad (24/7) entre otros, contribuyen a la indefensión, el sufrimiento y la escasa capacidad de reacción.

En caso de ser detectada o denunciada una situación de acoso escolar y/o ciberacoso se procederá de la siguiente manera:

1.- Toda denuncia de maltrato escolar debe ser realizada de manera formal y quedar registrada en el libro de actas de Convivencia Escolar. Si es el apoderado quien denuncia debe realizarla de manera presencial con la Coordinadora de Convivencia escolar para su registro y respaldo en Libro de Actas de Convivencia Escolar.

2.- Se acogerá la denuncia y se procederá a investigar la situación, por medio de la triangulación de la información con los involucrados y posibles testigos.

3.- Una vez confirmada la situación se tomará contacto con los padres o tutores de los involucrados (víctima y victimarios) para informar de los avances de la investigación

4.- En todo momento el o la afectado/a deberá recibir apoyo y contención lo cual será realizado por el área de psicología del Depto. de Convivencia Escolar.

El acosador será derivado a Orientación con el objetivo de indagar las motivaciones que lo llevaron a realizar el ciberacoso, y en caso de ser necesario a Psicología.

En el caso de que estén involucradas imágenes de connotación sexual de un menor de 18 años la Dirección del establecimiento procederá a informar de esta situación al Depto. de Cibercrimen de la Policía de Investigaciones (PDI).

En caso de que se vea involucrado un funcionario del establecimiento cabe señalar que su situación laboral con el establecimiento se evaluará de acuerdo con el reglamento interno y el código del trabajo. La sola denuncia, no es argumento suficiente para terminar la relación laboral.

Si se confirmase el maltrato escolar de parte de algún miembro de la comunidad educativa se aplicarán las sanciones que se encuentran registradas en este mismo

Reglamento Interno de Convivencia Escolar indicadas en las faltas de carácter gravísimo.

PROTOCOLO FRENTE A HECHOS RELACIONADOS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años, es así como se puede evidenciar que el consumo de drogas en los jóvenes chilenos se encuentra hoy en niveles muy altos, superando incluso el consumo de los adultos, salvo en el caso del alcohol. Así, los estudios en población general y en población escolar de SENDA indican que el consumo de marihuana, cocaína, pasta base y tranquilizantes sin receta médica, es mayor en los estudiantes entre 8° Básico y 4° Medio que en el resto de la población. En términos más específicos, el consumo de marihuana en escolares es el doble, el de cocaína es 1,9 puntos porcentuales más alto, y el de tranquilizantes sin receta es 6,6 veces mayor que el consumo de la población general. En este sentido, si bien la prevalencia de consumo anual de marihuana disminuyó de 30,9% en 2017 a 26,8% en 2019 (descenso porcentual de 13,3%)2 , y el uso de alcohol durante el último mes bajó de 31,1% en 2017 a 29,8% en 2019 (descenso porcentual de 4,2%), igualmente estos niveles de consumo de alcohol y otras drogas ubican a los niños, niñas y adolescentes chilenos en un triste y preocupante primer lugar entre todos los países de las Américas, en el consumo de marihuana (26,8%), cocaína (2,9%), pasta base (1,7%) y tranquilizantes sin receta médica (9,3%) (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol [SENDA], 2020).

En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. De acuerdo con lo anterior, resulta necesario

que nuestro colegio cuente con un Protocolo de Acción Frente al consumo de Alcohol y Drogas que dé a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa. Marco Legislativo. La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. ***La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afecten a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.*** El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM. Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

Procedimiento de acción para el consumo de alcohol y drogas dentro el establecimiento o en inmediaciones del colegio.

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno/a consumiendo alcohol y/o drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a este, como también concurrir bajo efectos de estas sustancias al Colegio y a sus actividades extra curriculares se procederá de la siguiente forma:

Las sanciones aplicadas como consecuencia a las faltas anteriores se resolverán en la forma que estipulado el reglamento interno.

Antes de aplicar una medida se tomará en cuenta los criterios generales indicados en este Reglamento y otras circunstancias, tales como, si el involucrado es consumidor habitual, ha tenido conductas previas semejantes, está en tratamiento profesional acreditado y el grado de participación en el caso (ej.: portador de droga, receptor, consumidor, observador, encubridor).

a) El profesor, personal administrativo o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, deberá informar dentro

de las 24 horas siguientes a la dirección del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.

b) La Dirección del establecimiento en común acuerdo con la responsable de Convivencia Escolar, citarán al apoderado del alumno/a para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.

c) La Dirección determinará la pertinencia de informar la situación a SENDA PREVIENE o a Carabineros de Chile, puesto que constituye una falta el consumo de alcohol y drogas en inmediaciones de un colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.

d) El establecimiento podrá realizar la derivación a algún programa de apoyo comunal o extracomunal para la orientación y de ser necesario tratamiento al estudiante involucrado.

e) La Dirección dispondrá además una medida de seguimiento del caso al interior del colegio, la que será realizada por el profesor jefe, la responsable de Convivencia Escolar y/o el Orientador.

Proceso de actuación para el consumo de tabaco

No está permitido el consumo, venta, ni posesión de tabaco en el Colegio, bajo ninguna condición y en ninguna actividad, según lo establecido por la ley n°19.419. En nuestro Manual de Convivencia se establece como falta de carácter Gravísima, el hecho de detectar a un estudiante fumando, portando, distribuyendo o vendiendo tabaco, dentro del Colegio. Conforme al artículo 10 de la Ley N 19.419. La consecuencia para esta falta va desde la "Amonestación por escrito hasta la advertencia de condicionalidad". Evaluándose cada caso en particular y acorde tanto con la conducta anterior del afectado como edad y reincidencia. Todo este procedimiento será informado por la Encargada de Convivencia al apoderado, en entrevista personal. ANEXO 1: LEY DE TABACO Nº 19.419, Modificada por la Ley Nº 20.660 Artículo 10.- Se prohíbe fumar en:

Establecimientos de educación parvularia, básica y media. Por lo tanto, en todo el recinto está prohibido fumar, si es un adulto sea este personal del colegio o no, deberá ser advertido de la situación y denunciado si no modifica su conducta tanto a Convivencia Escolar, Dirección o Autoridades según corresponda.

Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad. Las faltas que no estuvieren especificadas en este Protocolo serán debidamente analizadas por el Equipo Directivo del Colegio y las sanciones aplicadas serán comunicadas al apoderado y al estudiante.

Señales y Síntomas de Consumo de Drogas

Hay muchas señales, tanto físicas como de conducta, que indican el consumo de drogas. Cada droga tiene sus propias manifestaciones particulares, pero hay algunos indicios generales de que una persona está consumiendo drogas: - Cambio repentino de comportamiento

- Cambios de humor; irritable y gruñón (a) y luego, de repente feliz y radiante.

- Separarse de los miembros de la familia

- Despreocupación sobre el cuidado personal

- Pérdida de interés en pasatiempos, deportes y otras actividades favoritas

- Patrón de sueño cambiado; despierto de noche y durmiendo durante el día

- Ojos rojos o vidriosos - Sorber o moqueo nasal.

Esta problemática requiere del compromiso y el trabajo colaborativo de toda la comunidad educativa, con la finalidad de construir conjuntamente estrategias para la prevención, protección y cuidado de niños, niñas y jóvenes.

¿Cómo el establecimiento puede aportar a la prevención?

- Con vínculos respetuosos con los estudiantes, que promuevan la comunicación y el aprendizaje.
- Manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promoviendo estrategias de prevención de forma oportuna, permanente y participativa.
- Desarrollando actividades que promuevan conductas saludables.
- Conociendo y aplicando los protocolos de acción relacionados a drogas y alcohol.
- Activando mecanismos de apoyo al estudiante y la familia.

¿Cómo puede aportar la familia a la prevención?

- Estar atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda, cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.

¿Cómo pueden aportar los estudiantes?

- Solicitando orientación y ayuda cuando ellos o un compañero puede estar en problemas.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención que ofrece su establecimiento.

Estrategias de prevención:

a) Informar y sensibilizar en la temática a toda la comunidad educativa.

b) Capacitar a docentes, en conceptos básicos de drogas, factores de riesgo, protección y prevención.

Responsables de implementar las estrategias y acciones que se definan.

El equipo responsable de implementar las acciones y estrategias de apoyo y prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco será Convivencia Escolar (Asistente Social, Psicóloga, Enfermería) y Orientador del colegio**,** las cuales estarán orientadas a los siguientes focos de acción:

● Medidas formativas, de apoyo pedagógico y psicosocial, que el establecimiento pueda proporcionar, incluida la derivación a instituciones y redes de apoyo localizadas en el territorio.

● Procedimientos para velar por el debido proceso, resguardando la intimidad e identidad del estudiante, sin interrogarlo, culpar o indagar de forma inoportuna.

▪ Facilitar el acompañamiento de los padres o apoderados.

● Plazos para la resolución y pronunciamiento con relación a los hechos ocurridos.

● Procesos de seguimiento y registro.

● Trabajo en red con las instituciones de derivación.

Obligación de denunciar:

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros, Policia de investigaciones y/o Tribunal de Familia en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales,

dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.

¿Dónde se puede conseguir orientación sobre esta temática?

En el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), que es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención en esta materia, así como brindar tratamiento, rehabilitación e integración social. Para más información visitar http://www.senda.gob.cl/.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas con relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifestare su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Las autoridades directivas y el personal del establecimiento al que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad deberán tener respeto por su condición.

La Dirección del Establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

En el caso del uso del uniforme escolar, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales necesidades.

Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial en los casos en que por razones de salud así procediera.

Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. El estudiante deberá presentar el certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad.

Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para

compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Los alumnos/as están cubiertos por el Seguro Escolar durante el trayecto de ida y regreso a su hogar y durante el tiempo que permanecen en el Colegio ante un posible accidente.

En el caso de los estudiantes que se encuentren en condición de paternidad el establecimiento deberá entregar las facilidades para que el estudiante en caso de ser necesario, y por motivos que digan relación con la salud de su hijo/a o de la pareja en condición de embarazo pueda ausentarse de clases y entregar el apoyo pedagógico pertinente para que su condición de paternidad no perjudique los aprendizajes que debe adquirir.

<u>Deberes del apoderado</u>

El apoderado deberá informar oportunamente al colegio el embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. La Directora o Coordinadora de Convivencia escolar informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del colegio.

Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico o hacerlo llegar por correo a su profesor jefe. Además, deberá solicitar entrevista con Coordinación Académica

para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL.

El Ministerio de Educación mediante la circular Nº 812 del 21 de diciembre de 2021 consagra el derecho de los estudiantes a la identidad de género señalando que el objetivo de la circular es "resguardar los derechos, la dignidad, condiciones de bienestar, igualdad de trato, integración e inclusión de los niños, niñas y estudiantes transgénero en los establecimientos educacionales, a partir de la definición de obligaciones para los sostenedores y directivos, además de procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género, proporcionando las medidas básicas de apoyo."
Para lo cual indica lo siguiente:

1. Dispone para los sostenedores y establecimientos la obligación de adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño, niña o adolescente, utilicen el nombre social correspondiente.
2. Establece que el niño, niña o estudiante mayor de 14 años podrá solicitar al recinto educacional una entrevista con la autoridad máxima (director/a) para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y otras adecuaciones pertinentes.
3. En el caso de la presentación personal, señala que se deberá incorporar al reglamento interno del establecimiento el derecho del estudiante trans a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. El padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado de los niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de **manera autónoma**, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

2. Deberán solicitar de manera formal una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, rector/a o director/a, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquél encuentro, deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmado por los participantes, deberá ser entregado a la parte requirente.

3. Atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el alumno o alumna en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario.

CONSIDERACIONES FINALES

❖ Todo aquello que no esté lo suficientemente claro o desarrollado en el presente Manual de Convivencia, lo podrá resolver el ECE junto al CCE en consulta

con otras autoridades del Colegio si se considera pertinente.

❖ El Presente Manual está afecto a una continua revisión y mejoramiento por parte de toda la Comunidad Escolar del Colegio Polivalente York.

❖ Este Reglamento Interno de Convivencia escolar rige para toda la comunidad educativa, sin excepción.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

El presente Reglamento interno de Convivencia escolar rige para todos y todas las estudiantes. Sin embargo, en el caso de estudiantes de educación especial se deberá abordar las transgresiones al reglamento de manera diferenciada considerando los siguientes indicadores:

- Edad
- Diagnóstico del estudiante
- Nivel de comprensión de lo ocurrido
- Pertinencia de la aplicabilidad de sanción punitiva.

Se debe recordar que en algunos casos pueden estar presente la dificultad en el control de impulsos, en la actividad motora, alteración en el desarrollo de lenguaje lo que puede generar en el NNA (sigla para referirse a los niños, niñas y adolescentes) una sensación de frustración al no poder comunicar lo que le sucede.

Tras la trasgresión del RICE (Reglamento interno de convivencia escolar) se debe seguir el debido proceso adecuado a las características individuales del NNA, el cual consiste en lo siguiente:

- Entrevistar a los estudiantes involucrados con la presencia de una persona de confianza del alumno/a (profesora jefe, asistente de aula, psicóloga, etc).
- En caso de que exista dificultad para expresarse de forma oral solicitar apoyo al equipo de educación especial (fonoaudiología, ed. diferencial o psicología)
- Profesor jefe, de asignatura o el profesional que estaba en el momento de ocurrido los hechos deberá registrarlo en el libro de clases e informar a la coordinadora del área y de convivencia escolar.
- Profesor/a jefe informará a los padres de los estudiantes involucrados de lo ocurrido.

- Coordinadora de Convivencia escolar llamará a entrevista a los apoderados de los estudiantes involucrados, juntos o por separado, para explicar en detalle lo ocurrido y aplicar las medidas remediales desde lo formativo, de acompañamiento al alumno/a que transgredió la norma y las acciones de reparación hacia el estudiante agredido.
- Todas las entrevistas deben quedar registradas en acta.

Es importante señalar que siempre se privilegiará las acciones formativas por sobre las punitivas en el caso de los estudiantes de cursos de apoyo focalizado y primer ciclo de enseñanza básica, dadas sus características individuales y de desarrollo. En el caso de estudiantes de párvulos por normativa ministerial no corresponde la aplicación de medidas disciplinarias de carácter punitivo.

En caso de ser necesario las coordinadoras académicas y/o de PIE podrán solicitar al apoderado de manera temporal la presencia de un tutor sombra (cursos de apoyo focalizado o estudiantes con NEE) y/o la adecuación de la jornada escolar si este está de acuerdo, especialmente si estas acciones son repetitivas. Esto debe quedar por escrito bajo acta.
Cabe señalar que las conductas asociadas a desregulación emocional y/o conductual no pueden ser sancionadas punitivamente ya que son consecuencia de un colapso emocional y psíquico en el NNA. Posterior a esto sí es necesario abordar la situación ocurrida, y en conjunto con él/ella y su apoderado generar las acciones de reparación con las personas afectadas. Esto será liderado por el/la coordinadora de convivencia escolar con el apoyo del profesor/a jefe. Ante situaciones clasificadas como faltas leves esto puede ser abordado directamente por el/la profesor/a jefe dejándolo registrado en el libro de clases.

Previo a la posibilidad de aplicar una sanción punitiva a causa de una transgresión gravísima del Reglamento interno de convivencia escolar (por ejemplo, la agresión física a un miembro de la comunidad educativa), esta medida debe ser evaluada por la Coordinadora de convivencia escolar, junto con la Coordinadora de ciclo bajo consulta a la Dirección del establecimiento considerando la opinión de los profesionales de apoyo del estudiante en la escuela si así corresponde. Ante

una falta gravísima que sea considerada delito para efectos de la ley la Dirección del establecimiento educacional deberá realizar la denuncia respectiva por posible vulneración de derechos de infancia.

Cabe destacar que ante agresiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa por parte de estudiantes de Cursos de apoyo focalizado (PIE opción 4) tendrá la potestad de aplicar sanciones punitivas exclusivamente la Dirección del establecimiento considerando la gravedad del hecho, y las características individuales del estudiante involucrado.

Etapas de actuación frente a desregulaciones emocionales y/conductuales.

Entenderemos por **Desregulación conductual y emocional** a la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNA) no logrará comprender su estado emocional ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de los esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de "descontrol".

Siempre será más recomendable utilizar más tiempo y recursos del equipo y adultos a cargo, en acciones para la **prevención de episodios de desregulación**. Para ello se sugiere lo siguiente: 1.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda reconocer, en los casos que esto es posible, las señales iniciales de un/a NNA, previas a que se desencadene una desregulación. Algunos ejemplos podrían ser:

a) en el caso de estudiantes del espectro Autista, suelen parecer ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, así como a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañados de estados de ansiedad frecuentes.

Estos elementos por lo general son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente determinados contextos y situaciones; la cual puede ir

desde conductas como el aumento de movimientos estereotipados, a expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración

Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual. La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño, por lo mismo la importancia de la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos

Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante. Es aconsejable interpretar la conducta de desregulación emocional y conductual como una forma de comunicar, ya sea un mensaje de un fin que se quiere lograr o la funcionabilidad que pueda contener para el individuo y/o su contexto.

Otorgarle, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNAJ y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.

Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula.

Etapa 1:

El o la estudiante se observa incómodo, molesto o lábil emocionalmente. Sin embargo, no está en riesgo su integridad física ni la de los demás.
Personas a cargo de la contención: asistente de aula y/o profesora jefa en sala. En caso de ser necesario trasladarlo a inspectoría de ciclo.
La profesora/profesor jefe o de asignatura es el responsable de la contención emocional en esta etapa.

Etapa 2:

No responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere "acompañar" y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún

ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Algunos ejemplos de acciones adaptables conforme edades y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNAJ sea cómoda
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

En esta etapa estará a cargo la profesora jefa o de asignatura quien solicitará la compañía de inspectoría general, y en caso de ser necesario trasladarlo a un espacio seguro de contención
La asistente de aula o inspector/a quedará a cargo del curso mientras se esté realizando la contención del estudiante afectado.
Posterior a la desregulación emocional y/o conductual realizar intervención reparatoria con las personas afectadas por la desregulación emocional y/o conductual.
Explicar al curso lo sucedido.
Entregar la posibilidad al estudiante de reparar el daño causado. A cargo de esto estarán Psicología y/o Convivencia escolar.
Importante: Ante la nula respuesta a las intervenciones realizadas en esta etapa será necesario contactar al apoderado/a y solicitar su presencia en el establecimiento.

Etapa 3:

Es necesario tener presente que esta etapa de desregulación la conducta del estudiante puede colocar en riesgo tanto su propia integridad como la del resto de la comunidad escolar. Ante esto siempre será necesario contactar al apoderado

y solicitar que se haga presente en el colegio como el adulto significativo del estudiante.

En caso de ser necesaria la contención física del estudiante esta será realizada por el inspector general o el/la tutor sombra hasta que llegue el apoderado (a). De ser necesario, en caso de que al haber hecho todos los intentos de regular emocional y/o conductualmente al estudiante, y observar que la sintomatología sigue presente será necesaria la derivación a un servicio de urgencia psiquiátrica. Esto también aplica cuando el estudiante manifiesta intentos de atentar contra su vida. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNA para evitar que se produzca daño a él/ella o a terceros, por lo que se recomienda realizarla **SÓLO en casos de extremo riesgo para éste/a o para otras personas de la comunidad educativa**. Para efectuar este tipo de contención **debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo**, y siempre y cuando el estudiante dé indicios de aceptarla; ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Cuando se ha logrado estabilizar al estudiante y este ha vuelto a regularse conductual y/o emocionalmente, de todas formas, debe realizarse la derivación del NNA a un especialista externo en salud mental.

Cuadro resumen

Tipo de encargado	PIE	PIE opción 4 (Cursos de apoyo focalizado)
Encargado principal	Docente y/o especialista equipo PIE	Profesora jefe/asignatura y/o Psicóloga de PIE opción 4
Encargado interno	Inspector/a de ciclo	Asistente de aula
Encargado externo	Miembro de equipo de gestión	Inspector de ciclo o miembro de equipo de gestión

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

En cada ocasión en que exista autoagresión o heteroagresión (agresión hacia otras personas) se activará el protocolo de accidente escolar. Esta activación estará a cargo de la encargada/o de enfermería, quien deberá de realizar las siguientes acciones:

1. Evaluar (si es posible y el estudiante lo permite) alguna lesión evidente a simple vista.
2. Realizar y entregar al apoderado o adulto responsable autorizado por el apoderado el documento de accidente escolar para ser presentado en centro de salud público (CESFAM, SAPU, etc).
3. Registrar en la plataforma interna de enfermería el procedimiento realizado con el estudiante y la entrega del documento de accidente escolar. Entregando una copia de este a Coordinadora PIE para ser incorporado a la bitácora del estudiante.
4. Archivar de manera separada (en una carpeta u archivador destinado para este fin) una copia del seguro de accidente escolar entregada al apoderado o adulto responsable.

ACCIONES POSTERIOR A LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

El plazo para implementar las acciones descritas a continuación es de 10 días hábiles

ACCIONES DE SEGUIMIENTO

1. Registro y sistematización del incidente:
- Completar ficha de incidente con fecha, hora, lugar, participantes y descripción objetiva.

- Registrar intervenciones realizadas y responsables asignados.
- Archivar en carpeta de seguimiento individual del estudiante (bitácora).

2. Comunicación con actores clave
- Informar a apoderados/tutores legales sobre lo ocurrido y medidas tomadas. (24 horas)
- Coordinar reunión con equipo psicosocial, docente y directivo, si corresponde.
- Notificar a organismos externos si el protocolo lo exige (ej. OLN, salud mental, especialistas externos u otros).

3. Monitoreo del estudiante o grupo
- Observación estructurada durante los días posteriores (conducta, interacción, estado emocional).
- Registro de reincidencias o progresos en el comportamiento.

4. Apoyo psicoeducativo
- Implementar sesiones individuales o grupales de contención emocional.
- Reforzar estrategias de regulación emocional previamente enseñadas.
- Acompañamiento por parte del equipo de convivencia escolar o psicólogo/a PIE o PIE opción 4.

ACCIONES DE EVALUACIÓN
1. Evaluación de la eficacia del protocolo
- Revisión del cumplimiento de cada etapa del protocolo activado.
- Identificación de tiempos de respuesta, coordinación entre actores y resultados obtenidos.
- Retroalimentación del equipo involucrado sobre fortalezas y debilidades del procedimiento.

2. Análisis de factores contextuales
- Evaluar si el entorno físico, social o pedagógico influyó en la desregulación.

- Identificar patrones o antecedentes que puedan explicar el incidente.

3. Ajustes al protocolo

- Propuesta de mejoras al protocolo: claridad de roles, tiempos, recursos disponibles.
- Inclusión, si fuese necesario, de nuevas medidas preventivas o de intervención según lo observado.

Observaciones importantes:

- El medio comunicación oficial con la familia del estudiante ante la necesidad de la presencia de alguno de los adultos responsables será vía telefónica.
- Si usted no se encuentra regulado emocionalmente lo mejor es no intervenir, y solicitar el apoyo de otros funcionarios.
- Siempre evitar el contacto físico con el estudiante, es decir evitar tomarlo de manera brusca o intensa y/o realizar amenazas con castigos o sanciones de cualquier tipo. En este momento la prioridad es la seguridad, regulación emocional y conductual del estudiante llevándolo a la calma. Para esto se sugiere lo siguiente:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro, idealmente en un primer piso.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

En el caso de los estudiantes pertenecientes a cursos de apoyo focalizado en esta etapa estarán a cargo las siguientes personas de acuerdo con el nivel educativo.

Profesor/a jefe o Tutor sombra (en caso de que corresponda) o apoderado.

Kinesiólogo de cursos de apoyo focalizado

Inspectoría general

Finalmente es importante en todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o con llamar a Carabineros o pedirle que "no se enoje", no intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EDUCACIÓN PARVULARIA

Presentación

Los siguientes protocolos tienen como fin resguardar la seguridad y bienestar integral de las niñas y niños del Colegio Polivalente York, definiendo en cada uno de ellos los procedimientos y pasos a seguir, responsables de implementar y realizar las acciones y medidas que se dispongan, los plazos, las medidas de resguardo dirigidas a niños y niñas afectados, medidas precautorias con relación a adultos involucrados y medios y estrategias para informar sobre los hechos y su seguimiento.

Elementos centrales sobre Buen Trato y Educación Parvularia.

La Educación es un derecho humano central para la realización personal, constituyéndose en un elemento fundamental para el ejercicio efectivo de otros derechos, dado que posibilita el desarrollo de la libertad y la autonomía personal, siempre y cuando en el proceso educativo se promueva el respeto por los derechos humanos y la dignidad de niños y niñas, promoviendo y posibilitando que ellos y ellas desarrollen su máximo potencial y múltiples capacidades.La Educación Parvularia constituye el primer nivel de la trayectoria educativa, y tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de niños y desde su nacimiento hasta su edad de ingreso a la Educación Básica, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto, la confianza y la inclusión; valorando y acogiendo a cada niño y niña en su singularidad.

En ese contexto, es necesario que se garantice el reconocimiento de niños y niñas como sujetos plenos de derecho, resguardando permanentemente su bienestar y desarrollo integral, favoreciendo el ejercicio protagónico y activo en sus aprendizajes. Los establecimientos de Educación Parvularia deben actuar y asumir su responsabilidad como garantes de derecho de niños y niñas, respetando, protegiendo y cuidando que se cumplan y puedan realmente ser ejercidos por ellos y ellas.

Bajo esta consideración, queda de manifiesto que la Educación Parvularia asume un gran desafío: su quehacer trasciende los aspectos formativos, e implica, necesariamente, reconocer a niños y niñas en cuanto sujetos de derecho integrales, que requieren para su óptimo desarrollo, convivir en espacios afectuosos, atractivos y respetuosos de su dignidad. Se espera que los establecimientos promuevan la participación de los párvulos,

ofreciendo relaciones y contextos caracterizados por el Buen Trato, asumiendo que éste es un elemento central para una educación de calidad, integral e inclusiva.

Las orientaciones que se presentan en este documento se sustentan en cuatro principios fundamentales que emanan de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, tratado de derechos humanos que establece obligaciones para los Estados y para diversos agentes como familias, profesionales de la salud, profesionales de la educación, jueces, entre otros.

Principios orientadores (Unicef, 1990)

Interés superior del niño

Todas las decisiones que afecten a niños y niñas deben tomarse situándolos en el centro, resguardando su bienestar y considerando lo que sea mejor para ellos y ellas.

Participación

Niños y niñas tienen derecho a expresar sus opiniones y a que éstas sean consideradas, cuando se tome una decisión que los y las afecte. Siempre en coherencia con su nivel de desarrollo.

Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo

Niños y niñas tienen derecho a desarrollarse y vivir en condiciones saludables, para lo cual los Estados deben maximizar sus esfuerzos.

No discriminación

Los derechos son para todos los niños y niñas, sin distinción por raza, religión, creencias, familia de origen, género o discapacidad. Nada justifica el trato desigual.

¿Por qué hablamos de Buen Trato en Educación Parvularia?

Una Educación Parvularia de calidad, no podrá ser tal, si es que no genera las condiciones para que niños y niñas desarrollen todo su potencial, en contextos de satisfacción de sus necesidades, respeto por sus particularidades y resguardo de sus derechos. Cada establecimiento de Educación Parvularia deberá tener como propósito constituirse en un espacio idóneo para que niños y niñas, de la mano de sus familias, exploren, aprendan, disfruten y desarrollen; viviendo un presente amoroso y respetuoso de ellas y ellos.

Una característica esencial de los primeros seis años de vida es la dependencia y la necesidad de niños y niñas de tener a otros y otras que colaboren en la satisfacción de sus necesidades; la vida de los párvulos y su desarrollo dependen, en gran parte, de las

competencias de los adultos significativos y del aporte del sistema social del que son parte. La mayor dependencia vulnerabilidad propia de la primera infancia exigen que las relaciones de Buen Trato sean un elemento que necesariamente tendrá que considerarse en el desarrollo de una Educación Parvularia integral, respetuosa y de calidad.

Ser sujeto de Buen Trato, en la primera infancia implica necesariamente que los adultos a cargo indiquen y respondan de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños y niñas, incluyendo entre éstas aquellas relacionadas con la alimentación, cuidado, salud, atención y afecto. Se requiere de adultos disponibles, sensibles y atentos a sus necesidades. Una respuesta empática, oportuna y amorosa impacta de manera positiva en el aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos y promueve la generación de relaciones afectivas y seguras, de manera que va estableciendo un círculo virtuoso.

Niños y niñas, desde el nacimiento hasta los seis años, transitan un periodo de rápido crecimiento y cambios, debido a múltiples factores que potencian y facilitan el desarrollo, los cuales dependen en gran medida de variables dependientes del contexto. De manera creciente se desarrolla la movilidad, la capacidad de comunicación y las aptitudes cognitivas y socio afectivas.

Las experiencias durante la primera infancia serán la base de la trayectoria de vida de los párvulos y constituyen los cimientos del desarrollo de habilidades y aptitudes, así como de la salud física y mental adulta. Lo que sucede, o no, durante la primera infancia, no sólo tiene valoren ese momento del ciclo vital, sino que también impacta en el futuro.

El Buen Trato en Educación Parvularia está relacionado con la promoción del bienestar en las relaciones; reconociendo en la interacción las necesidades personales, así como las de los sujetos con los que se interactúa.

Los equipos educativos deben ser capaces de generar las condiciones para que niños y niñas aprendan y se desarrollen en espacios que acogen sus necesidades, sus características y las respetan. A su vez, significa que son capaces de activar los recursos necesarios cuando un niño o niña está siendo vulnerado en alguno de sus derechos, es decir, cuando por acción u omisión los adultos transgreden la dignidad, el bienestar físico, emocional, sexual o psicológico.

Para lo anterior, es requisito conocer cuáles son los derechos de los niños y niñas, además de involucrar a toda la comunidad educativa; compartiendo sentidos, saberes y recursos que contribuyan a su bienestar integral.

Los equipos educativos de los establecimientos, es decir los adultos que los constituyen,

no pueden por sí solos ejercer como garantes exclusivos de todos los derechos de los niños y niñas, pero sí tienen el deber de generar y movilizar todos los recursos necesarios para que el Buen Trato, entendido como un derecho, sea resguardado.
La construcción de una cultura basada en el Buen Trato en Educación Parvularia debe avanzar hacia un enfoque inclusivo y de derechos en la que se conoce y reconoce a todos y todas desde su trayectoria vital, su contexto sociocultural y familiar, sus intereses y necesidades, valorando la diversidad existente en la comunidad educativa.

Personas responsables

Las personas responsables de la seguridad de los niños del ciclo parvulario en aula corresponde a las Educadoras y Asistentes de cada curso: Los niños y niñas serán atendidos única y exclusivamente por las educadoras del nivel que le corresponde. En situaciones pertinentes (actividades grupales, celebraciones internas de la comunidad, etc.) todas las educadoras en su conjunto apoyan en la seguridad de los niños del ciclo, al igual que inspectores y otros agentes educativos.

PROTOCOLOS

Protocolo de administración de medicamentos

El colegio NO ADMINISTRA MEDICAMENTOS de ningún tipo. Se administrarán sólo aquellos provenientes del hogar, los que deberán ser enviados:

- Respaldados por el certificado médico y receta que indica su administración.
- Marcados y rotulados, con letra legible, claros y con el nombre del niño.
- Empaquetados cuidadosamente.
- Autorización escrita del apoderado en la agenda escolar indicando dosis, horario y solicitud explícita de administración, la cual quedará en poder de la educadora.

Protocolo de accidentes escolares

Con relación a los accidentes dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:
Si un niño(a) se accidenta la educadora a cargo o asistente de aula deberá trasladarlo a la enfermería del establecimiento educacional. El encargado/a de enfermería realizará la

primera evaluación y se pondrá en contacto con el apoderado.
Si el niño(a) es trasladado a la sala de enfermería (camilla o silla de ruedas) debe permanecer en todo momento al cuidado de un adulto responsable y dentro de lo posible, junto a la asistente y/o educadora del curso.
Una vez que el apoderado se haga presente en el Establecimiento, determinará si lo retira o lo mantiene en la jornada escolar, dependiendo del accidente que pueda presentar. En caso de que la persona encargada de la enfermería determine que el niño/a debe ser trasladado a un centro asistencial, le entregará el seguro escolar correspondiente
El traslado al Centro asistencial lo realizará el apoderado, sin embargo, si éste no puede asistir de manera inmediata o no es posible ubicarlo, y la situación es urgente será el encargado/a de enfermería, quien realice el traslado y permanecerá junto al niño hasta que el apoderado se haga presente en el lugar.

NOTA: Es deber y responsabilidad del apoderado entregar información de contacto, debiendo estar registrado, además, el o los números a los cuales se llamará en caso de emergencia y el nombre y parentesco de la persona que recibirá el llamado. Es de suma importancia que en caso de cambio de número telefónico lo comuniquen inmediatamente a la educadora para actualizarla ficha del estudiante.

Protocolo de atención de salud

Si un niño(a) evidencia algún síntoma (dolor de cabeza, de estómago, signos de fiebre, etc.) la educadora a cargo o asistente de aula trasladará al estudiante a la enfermería. Si el niño(a) se traslada a la sala de enfermería, debe permanecer en todo momento al cuidado de un adulto responsable, y dentro de lo posible, en compañía de la asistente de aula.
Una vez que el apoderado se haga presente en el establecimiento, y dependiendo de la situación en que se encuentre el estudiante, junto con las recomendaciones que haga la educadora, se acordará en ese momento si el apoderado lo retira o lo mantiene en la jornada escolar.

Protocolo de entrada de los estudiantes

En la Jornada de la mañana, la hora de inicio de clases es a las 7:45hrs.
En la jornada de la mañana, la puerta de ingreso del sector de párvulos estará abierta

desde las 7:30hrs y los apoderados podrán dejar a sus hijos en la escuela y hasta las 8:00 hrs.

Desde las 7:55hrs y hasta las 8:15hrs los apoderados deberán dejar a los estudiantes en la puerta de acceso donde serán recibidos por personal designado, no pudiendo el apoderado ingresar hasta el sector de la sala de clases.

Los estudiantes que lleguen atrasados desde 08:00 a 08:30 serán registrados como atrasado por parte de la inspectora. Deberán ingresar por el acceso de educación parvularia. En caso de reiteración de atraso la inspectora citará a entrevista al apoderado.

Protocolo de salida de los estudiantes

El horario de salida de los estudiantes de es de lunes a jueves a las 15:15 horas y el día viernes a las 13:00 horas.

El retiro de los estudiantes lo hará el apoderado y/o encargado de transporte escolar.

En caso de que, en algún día en específico, el estudiante sea retirado por otra persona que no sea la habitual, el apoderado deberá informar previamente a la educadora el nombre y R.U.N. de la persona que retire, quien deberá presentar su cédula de identidad. El apoderado deberá informar anticipadamente vía correo electrónico de la educadora a cargo del curso el nombre de la persona que retirar al niño.

Protocolo de acceso a los niños y niñas del ciclo.

Durante la Jornada escolar el acceso es exclusivamente permitido a personal docente institucional.

Los apoderados no pueden en horarios de clases acceder a ingresar a las salas de clases y tampoco pueden ser atendidos por las educadoras. Si requieren atención, deben solicitar hora de atención de apoderados. salvo situaciones excepcionales como acompañamiento de parte del apoderado o adulto significativo para el niño/niña como parte del proceso de adaptación o de otra circunstancia que amerite este acompañamiento. Este último debe estar autorizado por el apoderado.

Protocolo de clases de educación física

Se realizan en el patio de educación parvularia o ed. básica del colegio con el docente de la especialidad y con la presencia de la asistente del curso.

Los alumnos usarán su buzo de colegio para realizar esta actividad.

Será el profesor el encargado de trasladar el material e implementos a utilizar en ningún caso los estudiantes.
En caso de accidente, será el profesor de educación física el encargado de trasladar al estudiante a enfermería.

Protocolo de muda de vestuario y asistencia en servicios higiénicos.
Ningún funcionario del establecimiento está autorizado a realizar muda de vestuario o asistir a los párvulos en los servicios higiénicos.
En caso de ser necesario se le podrá indicar al apoderado que retire al niño o la niña en forma inmediata para proceder a realizar una higiene adecuada en el hogar.
Importante: En caso de que el niño no haya controlado esfínter y se haya ensuciado la ropa, esto deberá de ser informado inmediatamente al apoderado para su conocimiento.

Protocolo frente a hechos de maltrato infantil, de connotación y agresiones sexuales

Definición
Toda conducta, por parte de los padres o cuidadores, que por acción u omisión produce daño en un niño o niña provocando daño a la salud, desarrollo físico, psicológico y/o sexual del niño o niña.
El maltrato incluye aquellos de relación y comportamientos que interfieren con el desarrollo de los seres humanos, o lo alteran porque no reconocen sus necesidades ni sus derechos.
El maltrato a un niño o niña no sólo produce sufrimiento en el momento, sino que impacta negativamente en la imagen de sí mismo. Lleva a que el niño o niña se perciba como alguien que no merece ser respetado.

TIPOS DE MALTRATO
"Una encuesta realizada por UNICEF muestra que tres de cada cuatro niños chilenos sufren algún tipo de maltrato, entre ellos; castigos inadecuados como pegarle (maltrato físico) o ridiculizado (maltrato sicológico), exposiciones a actos de connotación sexual o a material pornográfico, (abuso sexual), descuidar la salud y/o necesidades básicas del niño o niña teniendo los recursos (Negligencia)"

¿Qué índices pueden dar cuenta de que un niño o niñas está siendo maltratado o maltratada?

Indicadores Físicos de malos tratos:

- Magulladuras o moretones.
- Quemaduras de cigarrillos u objetos como planchas, parrillas o con líquidos calientes.
- Fracturas.
- Cortes o pinchazos.
- Heridas o raspaduras.
- Sucios o mal cuidado.
- Existencia de lesiones mantenidas en el tiempo.
- Desnutrición.

Indicadores Conductuales

- El niño o niña se muestra cauteloso/a o temeroso/a respecto al contacto con adultos.
- Manifiesta conductas extremas: agresividad, rechazo, sumisión.
- Perece tener miedo a sus padres.
- No quiere volver a casa.
- No reconoce fácilmente que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.
- Dificultad de rendimiento escolar, problemas de atención y concentración.
- Se observan cambio de conductas.
- El niño o niña parece triste, angustiado.
- Asiste irregularmente al establecimiento.

<u>Conducta Violenta V/S Relación violenta</u>

Hay una diferencia entre conductas violentas y relaciones violentas. Una conducta violenta siempre daña al otro, pero si se inscribe en una relación de respeto, el agresor es capaz de reconocer su acto violento y existe la posibilidad de repararlo. El agresor es capaz de contactarse con el sufrimiento de la víctima.

En las relaciones violentas en cambio, el maltrato no es reconocido por el agresor como un abuso y por lo tanto, no hay intensión ni posibilidad de reparación. El agresor no se conmueve con el sufrimiento de la víctima, y los abusos se inscriben en un estilo permanente de relación. Es posible que los adultos que maltratan a los niños/as lo hagan porque:

Tienen creencias que avalan el uso de la violencia como una manera de enseñar y corregir conductas del niño.

No cuentan con redes de apoyo que les ayuden a resolver las situaciones difíciles y el estrés generado por la crianza.

¿QUE HACER FRENTE A UN NIÑO O NIÑA QUE ESTA SIENDO MALTRATADO?

Adopte una actitud cálida y acogedora hacia el niño, hágale sentir su interés por lo que pasa. Hoy día te he visto triste, me imagino que te ha pasado algo, tal vez quieras contarme."

Valide su sufrimiento y reconozca su calidad de víctima. "Me imagino que lo que te paso te da pena… tu no lo mereces." Si el niño cuenta espontáneamente es importante escucharlo y creerle. "Lo que paso es muy doloroso… puedo entenderte" Sea especialmente cuidadoso al tocarlo, pues este niño ha aprendido que el contacto físico puede producir daño.

QUE NO HACER… EVITE DECIR…

Emita preguntas u opiniones que puedan culpabilizar o responsabilizar al niño del maltrato "¿Por qué te pegaron?

¿Qué hiciste tu?, "algo habrás hecho tu para que te pegaran de esta manera", "ahora ya sabes, para que no lo vuelvas a hacer"

Responder al sufrimiento del niño atribuyendo características malignas a su familia y a sus padres. "Tus padres han sido muy malos al golpearte", "Que malos son tus padres"

¿Qué hacer con la familia?

Acoger a la familia para así proteger al niño o niña.

Mostrar la seriedad de la situación y estimular la petición de ayuda.

Devolver la responsabilidad a los padres (estimular que asuman el maltrato)

Dar a conocer claramente a los padres que el jardín se ha dado cuenta de lo que ocurre en la familia.

Contactar a la familia con la red social de apoyo.

La acción más importante que puede hacer el sistema educativo para interrumpir el maltrato a los niños/as al interior de la familia es romper el circuito de la impunidad. Esto quiere decir, dar a conocer a los padres que el jardín se ha dado cuenta de lo que ocurre y se mantendrá alerta a la situación, orientada especialmente a la protección del niño/a.

Abuso sexual

Definición

Se habla de abuso sexual cuando un adulto utiliza la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole (insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, entre otros).

El abuso sexual como proceso

El abuso sexual rara vez es un hecho aislado. Por el contrario, se trata de un proceso relacional complejo que se da al interior de la intimidad de la familia o con otros adultos significativos en la vida del niño/a. Índices que pueden dar cuenta que un niño o niña está siendo abusado sexualmente:

Quejas de dolor en zona genital

Cambios bruscos de conducta (inhibición o agresividad) Interés excesivo hacia temas sexuales

Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada Aparición de temores repentinos e infundados Conducta masturbadora compulsiva y frecuente.

Irritación en zona genital o anal

Miedo a estar solo, a los hombres o a alguna persona en especial.

Lenguaje y comportamiento que denotan el manejo de conocimientos en relación con conductas sexuales de los adultos.

Infecciones urinarias a repetición Rechazo a alguien en forma repentina Actitud seductora y/o erotizada Enfermedades de transmisión sexual Resistencia a desnudarse y bañarse

Erotización de las relaciones y objetos no sexuales. Enuresis o encopresis Reticencia al contacto físico Agresión sexual hacia otros niños/as

Somatizaciones que son signo de angustia Aislamiento y rechazo de las situaciones

sociales. Involucración de otros niños/as en juegos sexuales inapropiados
Aislamiento y rechazo de las situaciones sociales.
Problemas para concentrarse e incumplimiento de tareas escolares Conductas regresivas Conductas auto destructivas Indicios de posesión de secretos Llantos frecuentes.

¿Qué hacer cuando el niño/a lo devela?

Ofrecerle un espacio de contención con un adulto confiable y dispuesto a escuchar lo que tiene que decir.
El objetivo no es indagar u obtener una comprensión acabada de los hechos, sino que acoger y apoyar al niño.
¿Cómo hacerlo?
Acoger de inmediato lo que el niño/a quiere contar
Evitar decir "Ahora estoy ocupado, hablemos en otro momento"
Intentar guardar la calma al escuchar, con esto le transmite tranquilidad a niño/a." No te preocupes, tranquilo, puedes contarme".
No sobre reaccionar o desesperarse, con esto le transmite al niño/a que cometió un error en contar. Creer en el niño/a. "Te creo, que difícil debe haber sido para ti cargar con este secreto tanto tiempo" No dudar de su relato, tildarlo de mentiroso o fantasioso. "¿Estás segura?", "¿No te lo habrás imaginado?", "tú siempre con tus mentiras"
Culparlo, responsabilizarlo
Reforzar al niño/a "Fuiste muy valiente al contarlo" "Que bueno que me contaste, gracias por confiar en mi"

¿Qué hacer en caso de sospecha?

Ofrecer un espacio de comunicación y crear una atmosfera propicia para que el niño/a pueda denunciar su situación.
Aun cuando el niño/a no llegue a revelar el abuso, usted le habrá transmitido que existen personas que pueden ayudarlo.

Pasos a seguir:

Todos los trabajadores del establecimiento tienen la obligación jurídica y moral de dar aviso de inmediato a la Dirección del establecimiento o en su defecto a las Coordinaciones del ciclo respectivo o Convivencia Escolar. La autoridad una vez informada del posible

delito procederá a definir las líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado a hospital si fuese necesario) Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargaran de indagar y sancionar si corresponde. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar, deberán venir timbrados y firmados por el poder Judicial y se deberá mantener una copia en la ficha del estudiante.

Dónde denunciar

Si tiene evidencia de que un niño/a ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

Carabineros de Chile

Policía de Investigaciones (PDI)

Tribunal de Familia

Fiscalía

Servicio Médico Legal

Protocolo en situaciones de violencia entre adultos de la comunidad educativa

El presente protocolo contempla las acciones a seguir frente a situaciones de violencia física y psicológica entre adultos de la comunidad.

Existen varias situaciones en las cuales se pueden producir agresiones físicas dentro del establecimiento educacional, es por ello que iremos analizando una a una y a la vez considerar su correspondiente sanción:

1.- De un apoderado a una Educadora o asistente de la educación

Se dejará constancia en libro de actas de Convivencia Escolar

Derivar al funcionario a la ACHS

Se hará la denuncia correspondiente a Carabineros.

Se inhabilita su calidad de apoderado.

No podrá hacer ingreso, en ninguna circunstancia, al establecimiento.

2.- De Personal del establecimiento a un apoderado

Se dejará constancia en hoja de vida del funcionario involucrado.

Será amonestado por Dirección y Administración del establecimiento, previa

investigación de los hechos.
El apoderado podrá hacer las acusaciones correspondientes ante las autoridades competentes.
Dependiendo de la gravedad de la falta, el involucrado puede ser removido de su cargo.
Se dejará constancia en el libro de actas de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Todo estudiante que tenga la calidad de alumno regular y que sufra un accidente está cubierto por el seguro escolar, dentro del marco regulatorio de dicho seguro. En el caso de los accidentes ocurridos al interior del recinto educativo, el procedimiento a seguir será el que a continuación se indica:

a) Ser derivado a Enfermería donde la persona responsable evalúa la situación. Luego debe dar aviso al apoderado, completar el formulario de accidentes a fin de tramitar el seguro escolar si correspondiere.

b) Si fuese necesario derivar al estudiante al recinto de salud pública, será acompañado por una persona responsable de enfermería u otro que estime la Inspectoría general del establecimiento, quien velará por la atención de el/ella hasta que el apoderado o familiar cercano llegue al lugar y se haga cargo del estudiante.

c) Si el apoderado o familiar llegase al recinto escolar antes de que el alumno sea derivado a un recinto de salud, será dicho a apoderado o familiar quien tomará la decisión al estudiante a un recinto de salud pública o privado o de hacer uso del seguro escolar, siendo su responsabilidad a partir de ese momento.

d) Los trámites y atenciones posteriores que sean derivados del accidente serán

de responsabilidad del apoderado o familiar.

e) En caso de accidentes menores que no requieran derivarlo a un recinto de salud, será tratado directamente en el establecimiento por la persona responsable de Enfermería, entregándole los primeros auxilios. Posteriormente se evaluará el estado del alumno (a) para informar de la situación a su apoderado en caso de que requiera ser enviado a su domicilio.

f) En el caso de accidentes graves, que pueden poner en riesgo la integridad física del estudiante o su vida, el establecimiento trasladara de forma inmediata al estudiante quien deberá de ser acompañado por el encargado de enfermería u otro funcionario que inspectoría general determine. Al mismo tiempo las respectivas inspectorías de los ciclos o en su defecto las coordinadoras de nivel informaran inmediatamente al apoderado, señalando el centro de salud donde ha sido trasladado el estudiante y la pronta concurrencia de este. Es importante indicar que en caso de un accidente grave o gravísimo que ponga en riesgo la salud o vida del estudiante no será necesario contar con la autorización del apoderado para su traslado a un centro asistencial.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

SALIDA PEDAGÓGICA: actividad educativa fuera del establecimiento con propósito curricular, formativo o representativo.

INDICACIONES GENERALES

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Polivalente York los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un alumno, grupo de alumnos o curso

(os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.

El profesor o profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación, informando en primera instancia a coordinación académica a través de ficha salida pedagógica.

.

Cabe recordar que las actividades deben estar orientadas al refuerzo de los objetivos curriculares.

Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del documento en la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que se detalla a continuación.

INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD: SALIDA PEDAGÓGICA

- ✓ Previo a la salida, con al menos 5 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma.
- ✓ Si el retorno de autorización es inferior a 80% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.
- ✓ Los alumnos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad y 1 apoderado del curso básico o pre-básica. Es decir, por cada curso deberá asistir un profesor y al menos 1 apoderado. En E.Media; el acompañante podrá ser un asistente de la educación u otro profesor de acuerdo con el número de alumnos.

- ✓ Debe darse a conocer a recepción la hora de salida y retorno al establecimiento.
- ✓ Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el

registro de asistencia.

- ✓ Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
- ✓ El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviada 15 días antes a la Dirección Provincial.
- ✓ Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
- ✓ Cada estudiante deberá portar una tarjeta de identificación que contenga los siguientes datos:
    1. Nombre completo del estudiante (nombre y dos apellidos)
    2. Número de teléfono del docente, educador (a) o asistente responsable del grupo
    3. Nombre, dirección y teléfono del establecimiento educacional.
- ✓ El personal del establecimiento y los adultos acompañantes deberán portar credenciales visibles con nombre y apellido durante el desarrollo de la actividad.

GIRA DE ESTUDIOS: viaje planificado que puede involucrar pernoctaciones y desplazamientos interregionales o nacionales.
Este protocolo define responsabilidades, requisitos y procedimientos para planificar, autorizar, ejecutar y evaluar giras de estudio, garantizando la seguridad, el valor pedagógico y el cumplimiento normativo.

Alcance

Aplica a todas las giras de estudio organizadas por el establecimiento para estudiantes desde educación parvularia hasta enseñanza media que impliquen desplazamiento

fuera del recinto escolar y pernoctación.

Objetivos

- Asegurar la protección física y emocional de estudiantes y acompañantes.
- Garantizar la coherencia pedagógica entre la gira y los objetivos curriculares.
- Establecer responsabilidades claras y procedimientos estándar para todas las etapas del viaje.
- Minimizar riesgos mediante planificación, capacitación y protocolos de emergencia.

Responsabilidades

- **Dirección**: aprobar la gira, autorizar presupuesto y validar cumplimiento de requisitos administrativos y legales.
- **Coordinador de Giras**: elaborar plan general, coordinar logística, recopilar documentación, contratar servicios y mantener comunicación con la dirección.
- **Docente Responsable**: diseñar la propuesta pedagógica, liderar a los estudiantes, registrar asistencia e informar a apoderados.
- **Acompañantes**: supervisar grupos asignados, aplicar normas de conducta y primeros auxilios básicos según su capacitación.
- **Encargado de Enfermería**: revisar fichas médicas, coordinar acceso a atención sanitaria y gestionar el botiquín.
- **Apoderados**: entregar autorización firmada y ficha médica completa, informar condiciones de salud relevantes y datos de contacto.
- **Empresa de Transporte y Proveedores**: acreditar seguros, revisiones técnicas, licencias y cumplir los contratos establecidos.

Requisitos previos obligatorios

1. **Solicitud formal** al director o equipo directivo con objetivos pedagógicos, itinerario, fechas, presupuesto estimado, número de estudiantes y docentes.

2. **Aprobación escrita de la Dirección** antes de iniciar gestiones de pago o reservas.
3. **Autorización firmada por apoderados** para cada estudiante que incluya consentimiento para actividades y, si procede, para atención médica de urgencia.
4. **Ficha médica individual** con alergias, medicamentos, enfermedades crónicas, restricción de actividades y teléfonos de emergencia.
5. **Evaluación de riesgos** con identificación de peligros, medidas preventivas y plan de contingencia.
6. **Contratos y pólizas**: transporte con seguro de pasajeros, póliza de viaje para actividades con pernoctación o riesgo elevado y comprobantes de reserva.
7. **Visita técnica previa** al lugar o, en su defecto, información oficial del proveedor que acredite condiciones de seguridad e instalaciones.
8. **Capacitación** para docentes y acompañantes sobre protocolo, control de asistencia y plan de emergencia.
9. **Lista final de participantes** y asignación de grupos por acompañante al menos 48 horas antes de la salida.

Proceso operativo

Planificación previa (mínimo 30 días antes)

- Definir objetivos pedagógicos vinculados al currículo.
- Elaborar itinerario detallado, puntos de encuentro, tiempos y responsables.
- Preparar presupuesto y gestionar aprobación.
- Iniciar recolección de autorizaciones y fichas médicas.

Confirmación logística (mínimo 15 días antes)

- Contratar transporte y proveedores; solicitar documentación que acredite seguros y autorizaciones.
- Realizar visita técnica o validar condiciones del destino.
- Asignar roles y establecer proporción de acompañante/estudiante según nivel

educativo.

- Comunicar normas a apoderados y estudiantes mediante documento informativo con horarios, equipamiento requerido y normas de conducta.

Revisión final (48 horas antes)

- Verificar entrega de autorizaciones y fichas médicas.
- Confirmar reservas, manifestar lista final de participantes y distribuir material de emergencia.
- Revisión del botiquín y asignación de medicamentos por ficha médica.

Ejecución durante la gira

- Registro de asistencia al subir y bajar de cada transporte y en puntos clave del itinerario.
- Mantener proporción acompañante/estudiante:
    - **Parvularia** 1 adulto cada 6 estudiantes; **Básica** 1 cada 10; **Media** 1 cada 15 como referencia mínima, ajustable por riesgo.
- Seguir la ficha de riesgos y protocolo de conducta.
- En caso de incidente activar plan de emergencia y comunicar inmediatamente a Dirección y apoderados.

Cierre post gira

- Realizar informe post gira con evaluación pedagógica, incidencias y recomendaciones.
- Archivar autorizaciones y fichas médicas por el tiempo que establezca la normativa interna.
- Reunión de devolución con equipo para ajustar procedimientos futuros.

Gestión de riesgos y emergencias

- **Botiquín por vehículo** con inventario actualizado y responsable asignado.
- **Atención médica**: procedimiento claro para traslado a centros de salud,

responsable de acompañamiento y copia de ficha médica con consentimiento.

- **Comunicación**: docente responsable con teléfono institucional activo y listado de teléfonos de contacto de apoderados disponible.
- **Incidentes graves**: notificar Dirección inmediatamente, activar cadena de respuesta y documentar el suceso.
- **Criterios de suspensión o cancelación**: condiciones meteorológicas extremas, riesgo sanitario, falta de autorizaciones o incumplimiento de requisitos esenciales del proveedor.

Normas de conducta y seguridad

- **Prohibiciones**: consumo de alcohol o sustancias, actividades no autorizadas, abandono de grupo sin permiso.
- **Equipamiento obligatorio**: identificación del establecimiento, kit personal básico, ropa y elementos indicados en la información previa.
- **Respeto y cuidado**: normas claras sobre limpieza, puntualidad y respeto por instalaciones y personas.
- **Sanciones**: medidas disciplinarias proporcionales para incumplimientos graves, definidas por la normativa interna.
-

Documentos anexos obligatorios

- **Autorización por Apoderado** Modelo de declaración y consentimiento.
- **Ficha Médica Individual** Datos de salud, alergias, medicamentos y contacto de emergencia.
- **Ficha Evaluación de Riesgos** Identificación de peligros, probabilidad, medidas mitigación y responsables.
- **Lista de Control de Asistencia** Formato para registro en traslado y actividades.
- **Plan de Emergencia Simplificado** Pasos rápidos a seguir ante accidente, enfermedad grave o evacuación.

Anexo A Autorización por Apoderado

Alumno:

Curso:

Destino:

Fechas:

Autorizo asistencia y procedimiento de atención médica de urgencia:

Firma apoderado:

Teléfono de contacto:

Anexo B Ficha Médica Individual

- Alumno: Alergias: Enfermedades crónicas: Medicamentos: Restricciones: Centro de salud habitual: Teléfono apoderado:

Anexo C Ficha Evaluación de Riesgos

- Actividad: Riesgo: Probabilidad: Impacto: Medidas de mitigación: Responsable:

Anexo D Lista de Control de Asistencia

- Transporte/actividad: Hora salida: columnas para nombre, curso, firma entrada, firma salida, observaciones.

Anexo E Plan de Emergencia Simplificado

- **Paso 1**: Asegurar seguridad inmediata de afectados.
- **Paso 2**: Evaluar y aplicar primeros auxilios.
- **Paso 3**: Contactar servicios de emergencia si procede y notificar a la Dirección.
- **Paso 4**: Traslado al centro de salud y acompañamiento por responsable.
- **Paso 5**: Comunicación a apoderados y registro del incidente.

Seguimiento y revisión

El protocolo se revisará anualmente y tras cualquier incidencia grave. La Dirección es responsable de actualizar procedimientos y capacitar al personal según cambios

normativos o lecciones aprendidas.

- ✓ Los alumnos deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- ✓ Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderado, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- ✓ En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, el colegio o los apoderados, los alumnos deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.
- ✓ En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los alumnos también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
- ✓ En caso de que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- ✓ Quedará estrictamente prohibida la ingesta de alcohol o cigarrillos.
- ✓ Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- ✓ Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc., éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

REGLAMENTO Y PROTOCOLOS
USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

1. Presentación y principios rectores

Este reglamento y sus protocolos promueven un uso formativo, seguro y responsable de celulares y otros dispositivos electrónicos, en resguardo del proceso de enseñanza-aprendizaje, la convivencia y la seguridad escolar. Se inspiran en los principios de interés superior del niño/a, autonomía progresiva, proporcionalidad, no discriminación, ciudadanía digital y respeto por la dignidad.

2. Ámbito de aplicación y definiciones

2.1 Ámbito de aplicación: estudiantes de Educación Parvularia, Educación Básica, Educación Media, funcionarias/os del establecimiento, padres y apoderados.

2.2 Definiciones.

• Dispositivo electrónico personal: teléfono móvil, smartwatch con conectividad, tablet, consola portátil, audífonos/earbuds, laptop u otros con acceso a internet.

• Espacios educativos: salas de clases, biblioteca, laboratorios, patios, baños, oficinas, comedores, gimnasios y dependencias usadas en actividades escolares.

3. Canales de comunicación familia–estudiante

Durante la jornada, toda comunicación familia–estudiante se realizará vía agenda escolar, teléfono o correo electrónico, y a través de Inspectorías/Convivencia en situaciones calificadas como urgencia (accidentes, emergencias médicas o citaciones impostergables).

4. Reglas de uso por nivel educativo

4.1 Educación Parvularia (Prekinder - Kinder)

Prohibición absoluta de porte y uso por parte de niños y niñas.

Ante incidentes, solo se aplicarán medidas pedagógicas (no disciplinarias).

4.2 Educación Básica (1.º a 8.º básico)

En sala de clases:

En 1° a 4° básico Prohibición absoluta de uso de dispositivos electrónicos, sólo en caso de algunas excepciones permitidas por ley y que deben ser solicitadas y acreditadas por el apoderado/a ante la Dirección del establecimiento.

En 5° a 8° básico durante clases, el celular debe permanecer **APAGADO** y guardado en la **MOCHILA CERRADA**. Uso solo con autorización expresa del/la docente para fines pedagógicos establecidos en planificación del docente, con objetivos claros, tiempos acotados y supervisión.

En recreos, biblioteca y pasillos: uso **NO** permitido; se privilegia el juego, la socialización y la actividad física.

Baños y camarines: uso **ESTRICTAMENTE PROHIBIDO** por resguardo de privacidad.

4.3 Educación Media (1.º medio a 4.º medio)

En sala de clases:

Durante clases, el celular debe permanecer **APAGADO** y guardado en la **MOCHILA CERRADA**. Uso solo con **propósito pedagógico definido** y reglas claras (modo avión o silencioso, apps autorizadas, trabajo colaborativo, cierre de actividad).

Uso acotado en recreo de almuerzo (13:00 a 13:45 horas) solo para Enseñanza Media (mensajes breves sin cámara, ni redes sociales, ni juegos; sin altavoz; dispositivo siempre en modo silencioso).

Baños, camarines, actos oficiales y evaluaciones: uso **Estrictamente Prohibido.**

4.4 Funcionarios/as (docentes, directivos y asistentes)

Durante clases, evaluaciones, reuniones con estudiantes/apoderados y actos formales, el uso

personal será excepcional y no debe interferir con la labor pedagógica.
En tiempos no lectivos (recreos del docente, oficinas), el uso es permitido, manteniendo confidencialidad y respeto por el entorno escolar.

Los espacios de uso de los dispositivos personales serán
Docentes: Sala de profesores. Su uso no será permitido en el patio, baño, comedor, pasillos, etc. Si no es con un fin laboral o de emergencia personal y/o familiar.
Administrativos: Oficina sin la presencia de estudiantes. Su uso no será permitido en el patio, baño, comedor, pasillos, etc. Si no es con un fin laboral o de emergencia personal y/o familiar.
Auxiliares: *Sala de reunión, horario de almuerzo.* Su uso no será permitido en el patio, baño, comedor, pasillos, etc. Si no es con un fin laboral o de emergencia personal y/o familiar.

5. Comportamientos esperados de parte de los estudiantes.
Llegar al aula con el dispositivo apagado y guardado en la mochila cerrada; usarlo sólo si el/la docente lo autoriza para una actividad pedagógica.
No registrar (foto, video, audio) a ninguna persona sin consentimiento; no difundir contenido que afecte honra, privacidad o seguridad.
Seguir las instrucciones de conectividad cuando el uso sea pedagógico (modo avión/silencioso, cierre de apps, solo sitios autorizados).
Respetar zonas y momentos libres de pantallas definidos por el establecimiento.
Reportar a adultos responsables en el establecimiento riesgos o contenidos inadecuados.
6. Uso pedagógico planificado (orientaciones para docentes)
Definir OA/OAT y actividad concreta (qué, para qué y con qué app/sitio).
Debe estar incluido en la planificación y ser visado por la Dirección (o Coordinaciones académicas de cada ciclo si dirección así lo determina)
Anticipar riesgos de conectividad, distracción y contar con alternativa (Plan B).
Asegurar acceso equitativo (trabajo colaborativo, dispositivos del colegio si corresponde).
Establecer reglas previas para los estudiantes: modo avión/silencioso, notificaciones desactivadas, tiempos acotados.
En caso de docentes en HORARIO NO LECTIVO, se autoriza el uso de NOTEBOOK (computador personal) para funciones pedagógicas y/o administrativas

7. Protocolo de actuación ante uso indebido

7.1 Escenario A: Uso no autorizado durante la clase

Intervención inmediata del/la docente: solicitar guardar el dispositivo y registrar el hecho. Si hay reiteración en la sesión de clase, retirarlo temporalmente sin revisar contenidos, entregarlo a Inspectoría general y/o Convivencia Escolar para su entrega hasta el fin de la jornada escolar.
Registro y comunicación: Registrar lo ocurrido en observaciones del libro de clases digital.
Medidas formativas: reflexión guiada, compromiso de mejora, cápsulas de ciudadanía digital, apoyo en hábitos digitales. (Departamento de Convivencia educativa)
Devolución del dispositivo: al finalizar la jornada al/la estudiante (o al apoderado en caso de reiteración, según escala). No retener más allá de la jornada.

7.2 Escenario B: Uso en espacios prohibidos o con afectación a terceros

Detener el uso y resguardar integridad/privacidad.
Informar de inmediato a Convivencia educativa/Inspectoría y registrar el hecho en libro de clases digital.
Evaluar si hubo capturas de imagen/audio y activar protocolo de convivencia/ciberacoso si corresponde; comunicar a la familia.
Aplicar medidas formativas reforzadas (taller de privacidad, ética digital, reparación simbólica si procede).

7.3 Escenario C: Uso pedagógico que deriva en distracción

Pausar la actividad, recordar reglas y reencuadrar objetivos.
Si persiste, continuar la clase sin dispositivos y dejar constancia breve en libro de clases digital.

7.4 Escala de medidas (progresivas y formativas)

1.ª vez: amonestación pedagógica en clase, registro en libro de clases digital.
2.ª vez: citación con Convivencia/Inspectoría general: compromiso de mejora.
3.ª vez o más: taller de ciudadanía digital, medidas formativas/pedagógicas proporcionales. Eventual retiro temporal del dispositivo durante clases por 5 días (se deja en inspectoría al entrar y se retira al salir).

8. Excepciones y adecuaciones razonables

Se podrán autorizar excepciones por razones pedagógicas, de salud, inclusión (NEE) o seguridad, con respaldo y condiciones claras. Las autorizaciones serán fundadas, temporales y sujetas a seguimiento y respetando lo que indica la normativa vigente.

8.1 Procedimiento para apoderados/as

Ingreso de solicitud escrita a Convivencia/Inspectoría (formulario Anexo C) indicando fundamento, tipo de dispositivo, horarios/espacios de uso y documentos de respaldo (p. ej., certificado médico, informe PIE/NEE).

Análisis de la Dirección del establecimiento y definición de condiciones (p. ej., solo llamadas de emergencia, modo vibración, uso en enfermería, acompañamiento adulto, almacenamiento en inspectoría fuera del horario autorizado). La Dirección del establecimiento podrá solicitar más información al apoderado/a, equipo docente, especialistas y equipo directivo para resolver la situación.

Resolución fundada (aprobada, aprobada con condiciones o rechazada), con plazo definido y responsables de seguimiento.

Socialización controlada con el equipo pertinente y registro en ficha del estudiante, resguardando datos sensibles.

Revisión cuando cambien las condiciones que dieron origen a la autorización.

8.2 Uso de dispositivos digitales por padres y apoderados dentro del establecimiento

- El uso de celulares, cámaras y otros dispositivos digitales debe realizarse con respeto, seguridad y en coherencia con la normativa educacional vigente.
- Se resguardará la privacidad de estudiantes, docentes y funcionarios, evitando registros no autorizados.
- El uso de dispositivos no debe interrumpir actividades pedagógicas, administrativas ni ceremonias oficiales.

8.3 Procedimiento para funcionarios/as

Solicitud a Dirección justificando la necesidad (funciones de seguridad, atención de salud de estudiantes, gestión institucional).

Autorización acotada con criterios de uso responsable y confidencialidad, evitando interferencias con el trabajo pedagógico y de acuerdo con las excepciones estipuladas por la

normativa.

9. Anexo

Anexo C. Formulario de solicitud de excepción

Complete y entregue en Convivencia Escolar. Adjunte respaldos según corresponda.

Nombre del solicitante (estudiante/funcionario)	
Curso/Cargo	
Tipo de dispositivo	
Motivo de la solicitud (salud, inclusión, seguridad)	
Horarios y espacios solicitados	
Condiciones propuestas	
Documentos de respaldo (certificado médico, informe de especialista, etc.)	
Firma y fecha	

Sustento normativo y referencias

Orientaciones Mineduc para regular el uso de celulares y dispositivos móviles en establecimientos educacionales.

Circulares 482/2018 y 860/2018 de Superintendencia de Educación sobre Reglamentos Internos.

Proporcionalidad de medidas y resguardo de dignidad; en Parvularia solo medidas pedagógicas (Decretos y dictámenes vigentes)